



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Marzo de 1918.

Toda la Península ibérica está sometida al influjo de muchos centros de perturbación atmosférica poco intensos, pero que son la causa de haberse generalizado el régimen lluvioso en toda España, así como hasta ahora las lluvias observadas no son copiosas.

Los vientos soplan flojos de dirección variable, y la temperatura es suave.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Bilbao y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Salamanca.

Las presiones altas deben de hallarse hacia el mar del Norte, no pudiendo apreciar su intensidad por la carencia de datos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

herca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, San Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Andalucía, Levante y Cataluña, ligeras lluvias.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 13 de Marzo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y C.	Tem- peratura en C.	Hume- dad re- lativa 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	708. 8	8,6	80	NE.....	2= Muy flojo...	5	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,6
4	702. 8	7,9	80	NNE.....	2= Idem.....	2	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 6,0
8	708. 7	6,5	83	NE.....	1= Ventolinas.....	Inap.	Idem.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 20,8
12	708. 5	8,4	69	N.....	0= Calma.....	0,3	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5,5
16	707. 8	7,6	75	SW.....	1= Ventolinas.....	0,4	Lluvea.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708. 2	5,2	95	E.....	2= Muy flojo...	3,1	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 199

## OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

OPOSICIONES PARA INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

Relación de aspirantes á las plazas anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1917.

### MAESTRAS

Con expediente completo.

D.ª Isidora María del Carmen Marín Blas.

Felicitas Blasco Gañán.

Filomena Gordo García.

Francisca Castela y Durán.

Juana Eleuteria Rubio García.

María Cobos Rodríguez.

Crescencia Arias y Arias.

Bernardina Cobos Mateos.

Felisa Conejero Sánchez.

Vicenta Aguilar Calvo.

Josefa Juana Trenado Solís.

Petra Moreno Maestro.

Concepción Rodríguez Rebollo.

Guadalupe Arias Gil.

María Sánchez Gómez.

Juana Valcárcel Terrón.

Antonia Valcárcel Terrón.

María Rita Rojas Conejo.

Paula Elena Clemente Gutiérrez.

Josefa Garrido Miguel.

Isabel Garrido Miguel.

María del Rosario Guardado Pe-

sado.

Alicia Pérez Bautista.

Ana Fernández García.

Margarita Ramos García.

María Juana Sánchez Jover.

María del Pilar Montero Fandiño.

Pilar Soria Hurtado.

Con documentación incompleta.

D.ª Magdalena Cascos López.

D.ª Elvira Sánchez de Guzmán.

Catalina Gil Cepeda, y

Leonisa Marcela Avilés Vegas, que

sólo han presentado la instancia.

María de la Concepción Vegazo

Rodríguez, que ha presentado

únicamente instancia sin rein-

tegrar..

Matilde Cayetana Méndez Sánchez.

Irene Gutiérrez González.

Paula Juana Manzano Martín, que

no han remitido documento que

justifique que no se hallan in-

capacitadas para el desempeño

de cargos públicos, y

Juana Durán Ortiz, que sólo ha

presentado instancia y certifi-

cado de nacimiento, por el

que acredita que cuenta más

de veinte años de edad.

María del Pilar Romero Romero

debe presentar certificado de Pe-

nales.

### EXCLUIDAS

D.ª Saturnina Sánchez Martín, y

Josefa Solís Jimenez, por haber

presentado sus instancias en

Correos fuera del plazo de la

convocatoria.

### MAESTROS

Con expediente completo.

D. José Gómez Díez.

Manuel Díaz Astudillo.

Eladio Victoriano Beato Alvarado.

Severiano Núñez García.

Esteban Marcos Sánchez.

Marcelino García Monje.

Angel Alfredo Calvo Borreguero.

Desiderio Fuertes de Sancho.

Proceso Rodríguez Sánchez.

Juan Corrales Martín.

Sixto Ruiz Torre.

Pedro Valentín Sánchez Soria.

Jacinto Montero de Espinosa y Muñoz.

Adolfo Izquierdo Elena.

Ignacio Román Chaparro.

D. Perpetuo Manuel López Pérez.

Guillermo Mena Flores.

Matías Mena Flores.

Fermín Corredor Lebrón.

Santiago García Bermejo.

Trinitario de la Calle Albarrán.

Modesto Alonso Gil.

Francisco López Vivas.

Fausto Maldonado Otero.

Marcel Corchero Fuentes.

José Silverio Linares Bueno.

Cayetano García y Martín.

Florencio Manzano Conejero.

Emilio García Mateos.

Antonio Grande y Barrado.

Florencio García Rubio.

Custodio Núñez Suero.

Manuel Jiménez Varona.

Alicio Martín Iglesias.

Juan Llancho Burgos.

Inocencio Martínez Márquez.

Pedro J. Calzo Flores.

Pedro Rivero Ramos.

Francisco Sánchez-Martín y Galero.

Eduardo Rodríguez Santos.

Santiago Navareño Díaz.

Julián Solana Pledrafitá.

Pedro Hurtado Lucas.

Alejandro Arroyo Blanco.

Juan Manuel Fernández Bernal.

Camilo García Ledo.

Francisco Jiménez Fernández.

Leoncio C. Carbaño Blasco.

Victor Pedro Macías Moreno.

Severiano Rosado Vidal.

Elias Serrano Ramiro.

Cirilo Pedro Iglesias Romero.

Victorino Pérez Gómez.

Domingo Jiménez Izquierdo.

Antonio Crispín Solís.

Guillermo Díaz García.

José González Iglesias.

Antonio Casares Mogollón.

Diego Carrasco Hoyas.

Pedro P. Hernández Jiménez.

Cipriano Paimo Amaral.

Manuel Alegría Rodríguez.

Antonio Vadillo Durán.

D. Francisco Díaz Astudillo.  
Antonio Julio Maldonado.  
Marcellano Rentero Tosina.  
Ricardo Fernández Marcian.  
José Salas Díaz.  
Eugenio Trigoso Castro.  
José María Rodríguez Peña.  
Emilic Andrada Vivas.

*Con documentación incompleta.*

D. Isaac Martín Casado.  
Basilio Isaac Gutiérrez Mozo.  
Bienvenido Sáiz y Sáiz.  
Antonio Yuste García.  
Salvador Martín y Martín.  
Vicente Gamero y Liorenta.  
Enrique Iglesias García.  
Angel Ramos y de Miguel.  
Emilio Carrero Blázquez.  
Gonzalo Martín Ramos.  
Teodoro Galván Pérez.  
Eloy del Monte Millanes.  
Juan Librado Hernández Sánchez.  
Pablo Sánchez Fernández.  
José María Quesada.  
Hdefonso García Muñoz.  
Filomeno Eladio Durán y Calvo.  
Francisco Regodón Mayordomo.  
Angel Cid Pavón.  
Antonio Jiménez Morales.  
Fernando Flores Muñoz.  
Eugenio García Tapia.  
Trinidad Gallego Morales.  
Agustín Mateo Ramos y Medina.  
Eladio García Santamera.  
Policarpo Morato García.  
Miguel Angel García Muñoz.  
Primitivo Gutiérrez González.  
Rufó García y García.  
Luis Sánchez Arroyo.  
Cándido Díaz Portero.  
Santiago Castaño y Rincón.  
Vicente Calvo y González.  
Arturo J. Bermejo y González.  
Jacinto Martín Badillo, y  
Ramón Cuesta y Cruz,

que sólo han presentado instancia, estando sin reintegrar la de este último y las de

D. Miguel Angel García Muñoz.  
Primitivo Gutiérrez González.  
Rufó García y García.  
Luis Sánchez Arroyo, y  
Cándido Díaz Portero.

Deben justificar no hallarse incapacitados para desempeñar cargos públicos,  
D. Julián Hernández Benito.  
Feliciano Sánchez Marín y Calero.  
Aureliano Cevallos y González.  
Damián de Paz y Muñoz.  
Nicolás Catalinón y Agudo.  
José Sánchez Donaire, y  
Juan Checa y Gómez,

debiendo estos dos últimos acreditar además el extremo referente a la edad. Esta y el título profesional han de justificar  
D. Natalio Francisco Cruz Aparicio.

Juan José Blázquez Mateo.  
Angel Rodríguez Bermejo, y  
José Viera López.  
Norberto Rocha Ollero, y  
Pedro David Leo Bonilla,

deben presentar documento que acredite que se hallan en posesión del título profesional ó del certificado de haber sido aprobados en la reválida.

**EXCLUIDOS**

D. Rodrigo A. Cuadrado Valmorisco y Amado Martín de Plasencia Manzano, que han presentado sus instancias fuera del plazo reglamentario.

**TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR LOS EJERCICIOS**

Por Real orden de 26 de Febrero últi-

mo han sido nombrados los señores Vocales que á continuación se expresan:

*Para Maestros.*

D. Manuel Castillo Quijada, Presidente.  
Fernando Jiménez Mogollón, Vocal.  
Vito Peña Martín, ídem.  
Vicente Barrera Pérez, ídem, y  
Vicente Ramos Herrero, ídem.  
Suplentes:  
D. Ciriaco Ismael del Pan Fernández, Presidente.  
Feliciano Rocha Pizarro, Vocal.  
Pablo Botés Ponciano, ídem.  
Modesto Sánchez Gómez, ídem, y  
Ananías Juventino Albalá, ídem.

*Para Maestras.*

D. Enrique Anaya Padilla, Presidente.  
Santiago Gaspar Gil, Vocal.  
D. Esperanza Elías, ídem.  
Carmen Beltrán Camús, ídem, y  
Luisa Zapatero Neida.  
Suplentes:  
D. Cipriano Guerra Cuadrado, Presidente.  
Francisco Perales Herrero, Vocal.  
D. Petra Ferradas, ídem.  
Mercedes de la Calle Albarrán, ídem, y  
Laura Calamita Tejeiro.

Lo que se hace público para los efectos y en cumplimiento del artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, que dice lo que sigue:

«Terminado el plazo de la convocatoria, se publicará la relación de aspirantes en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para las reclamaciones y recusaciones. Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal.»

Cáceres, 9 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

P—1103

**Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Santander.**

*Oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional.*

Publicadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 26 de Enero último, relaciones de Maestros y Maestras aspirantes á las oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional de esta provincia, no aparece incluido en la de Maestros don Mariano Vicente García, y en la de Maestras D.ª Petra Dégano Navarro, y habiéndose presentado el primero manifestando que hizo entrega de su instancia y hoja de servicios dentro del plazo legal, como se ha comprobado, queda admitido á dichas oposiciones.

En cuanto á la señora Dégano, se hace público que su instancia fué recibida en esta Sección Administrativa, con fecha 17 de Enero último, en sobre dirigido á nombre y cargo del que suscribe, siendo presentado el día anterior en la Ambulancia de Correos de Santander-Valladolid, haciéndose también constar que dicha instancia aparece fechada en 29 de Diciembre anterior, y que probablemente no habrá podido ser depositada antes en Correos por el temporal de nieves entonces habido, y que la Sra. Dégano debe completar su expediente con la hoja de servicios.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Santander, 7 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—1151

**Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Teruel.**

**OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL**

*Relación de los señores Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á ingreso en el Magisterio nacional, convocadas por esta Sección en la GACETA de 13 de Diciembre de 1917.*

**MAESTROS**

*Aspirantes con sus expedientes completos.*

D. Federico Minguéz Pérez.  
José M. Aznar Magallón.  
Cayo Soria y Lechago.  
Juan José Montieón Sánchez.  
Alfredo Font Loras.  
Vicente Nicotán y Balaguer.  
Santiago Monforte Puchol.  
Rogelio Navarrete Guillén.  
Juan Francisco Fort y Muñoz.  
Manu I Juan Badia.  
Andrés López y López.  
Ricardo Domingo Felipo.  
Ciriaco Cangas Lafrima.  
Manuel Martí Ferrandi.  
Timoteo Solanas Marquina.  
José Abril Gómez.  
Pedro Monterde Martín.  
José Arreba y Arijá.  
Lucas Pascual Sanz y Abad.  
Daniel Navarrete Abril.  
Pedro Pueyo Artero.  
Germán Pastor Calvo.  
Miguel A. Marcos Simón.  
Segundo Salvador Aldea.  
Manuel Caballero Abajo.  
Crescencio de Mingo Ramos.  
Casto Luis Navarrete.  
Pedro José Español Jimeno.  
Enrique Hernández Altavas.  
Félix S. Juste Campos.  
Primitivo R. Sanz y Borobio.  
Atilano Martín Rueda.  
Juan M. Espada Carbó.  
Emiliano Pérez Serrano.  
Pascual Martín Salvador.  
Domingo Checa Valiente.  
Florencio Pérez Vicente.  
Pedro Bello Guitarte.  
Marcelino L. Lahuerta Torres.  
Victor González Bayona.  
José María Gómez Lozano.  
Luis Sanz Cereós.  
Alfredo Muñoz Hernández.  
Mariano Marqués Dofate.  
Nicasio Millán Andrés.  
Manuel Palacio Domingo.  
Miguel Galve Comín.  
Saturnino Lahoz Asensio.  
Simón Vicente Vicente.  
Tirso Ventura y Rubio.  
Agustín B. Jiménez Mansilla.  
Antonio Minguéz Sánchez.  
Daniel Esteban Torán.  
Basilio de la Cañada.  
Pablo Rubio Franco.  
Rafael Campillo Beltrán.  
Joaquín Clemente y Llanes.  
Luis Blanco Bossio.  
Hilario Lorente Hernández.  
Joaquín Alegre Villarroya.  
Saturnino Mor Navarro.

*Aspirantes con documentación incompleta.*

D. Pascual Salasa y Aznar, le falta certificado de Penados.  
Emilio García Martín, ídem.  
Joaquín Salatiel Górriz Bastias, ídem.  
Francisco García García, ídem.  
Crescencio Ramírez, ídem.  
Marcelo Andrés y Chico, ídem.  
Luis Poveda Mora, ídem.

D. Rafael Marzo Sebastián, le falta reintegro del certificado de Penados.  
 Jaime Serra Martorell, ídem.  
 Jesús M. S. Montes Moguón, le falta certificado de Penados y título.  
 José Placencia Sanz, ídem.

*Aspirantes a quienes falta toda la documentación.*

D. Samuel Prats Malaves.  
 Tomás Fuertes Boira.  
 Esteban Aguilar Martín.  
 Enrique Vila Valero.  
 Luis Ibáñez Fondos.  
 Francisco Gil Boix.  
 Belismero Valero Serrano.  
 Luis Martínez Muller.  
 Luis Rovira Mibades.  
 José Sanebro Feixó.  
 Rafael Escelano Asensio.  
 Juan Puente Sancho.  
 Vicente Martínez Navarro.  
 Lorenzo García Pérez.  
 Ricardo Ballo Gómez.  
 José María Ortiz Ortiz.  
 Lázaro Aznar Sancho.  
 Evaristo Lon Artigas.  
 Gregorio Berdala Germán.  
 Teófilo Moya Gascón.  
 Julio López Torrijos.  
 Luis Sator Calvé.  
 Enrique Chaume Martí.  
 Evaristo Morant Merce.  
 Hilario Vicente Doñate.  
 Jesús Royo Pastor.  
 Antonio García Izquierdo.  
 Miguel Bouque Andrés.  
 Laureano Prades Pastor.  
 Carlos Sureda Novella.  
 Ricardo Ruiz de Ribagoy Canet.  
 Mercedes Marco Segarra.  
 Rafael Cervera Ferreres.  
 José Alonso San Juan.  
 Gerardo Ballestero Ayora.  
 Ricardo A. Liopis y Ruiso.  
 Francisco Miller y Giner.  
 Juan B. S. Orquín Calatayud.  
 Pablo J. Nebot Calpe.  
 Manuel Alonso Macías.  
 José Fernando Sabater.  
 Alfonso Yañez Fernández de Castro.  
 Ramón Talens y Mascarell.  
 Manuel Ferreró Abón.  
 Ramón Salvador Carceller.  
 Manuel Palomar y Castillo.  
 José Casabán y Fabia.  
 José Herrera Sancho.  
 Fernando Martín Bayod.  
 Francisco Castelló Barberá.  
 Amaro Chorghes García.  
 Vicente Romaguera López.  
 Cristóbal Bayo Gagallo.  
 Angel A. Calvo Burreguero.  
 Severiano Campos Renedo.  
 Pedro Ferreras y Bargañete.  
 Francisco Roig Mendoza.

*Aspirantes excluidos.*

D. Ricardo Ibáñez de Gracia, comprendido en la Real orden de 4 de Febrero último.  
 Eliseo Garzarán Galve, depositada instancia después del 12 de Enero en que terminó el plazo de admisión.  
 Domingo Reinal y Pascual, ídem.  
 Fidel Ezeriche Tarín.  
 Aurelio López Gil.  
 Julio Subirats y Ortí, ídem.  
 Gregorio Burriel Sánchez, ídem.  
 Feix Pérez Martínez, ídem.

**MAESTRAS**

*Aspirantes con sus expedientes completos.*

D. Isabel Marqués Ibáñez.  
 Josefa Calvo Andrés.  
 María N. García Martínez.  
 Asunción Carreras Jané.

D. María P. Martí y Gascón.  
 Paula Sanz Catalán.  
 Josefa Climent Artola.  
 Salvadora Barquero Lomba.  
 Carmen Bezares Sacristán.  
 Balbina Latorre Cándido.  
 Trinidad Lázaro de los Mártires.  
 Ignacia Pérez Orero.  
 María D. Alemany Bolufer.  
 Caya Buj y Julián.  
 Amparo Martí Lamiel.  
 Guadalupe Lascos Plana.  
 Martina Villarraya Lahoz.  
 Flora Rodríguez Herrero.  
 Pilar Tortajada y Latasa.  
 Miguella Hernández Hernández.  
 Adoración Miguel Sánchez.  
 Dolores Navarrete Blasco.  
 Manuela Corbatón Gómez.  
 María Asunción Collados.  
 Josefina Climent Climent.  
 Josefa Vicente y Vicente.  
 Francisca Martínez Herranz.  
 María Sánchez Jiménez.  
 Natividad Muñoz Huerta.  
 María del Pilar Bui Moréu.  
 Elena Rico Tomas.  
 María de los Dolores González y Gallego.

Claudia Negro Monterde.  
 María Dobón Rabanate.  
 María Corbatón Jimeno.  
 María del Martín y Valero.  
 María del Pilar Jarabo Arias.  
 Sara García Edo.  
 Joaquina Hernández Artigot.  
 Elisa Aspa Villuendas.  
 Feicitas Abril Gómez.  
 Africa Vega Ramón.  
 Nazaria Cervera Jerique.  
 María Dolores Aranda Pérez.  
 Luciana Navarro Casas.  
 Rita Vicente Allueva.  
 Felisa Subirón Sánchez.  
 María del Pilar Gómez Ros.  
 Catalina Martínez Barrado.  
 Adela Carsi Alarás.  
 Teresa Almazán Domingo.  
 Antonia Cinejero Mormeneo.  
 Adriana Gil Martín.  
 María Mercedes Soriano Palomo.  
 Orosia L. Gil Peiré.  
 Purificación Navarro Pedroso.  
 María del Carmen Saz y Fras.  
 Soledad Sanz Aybar.  
 Antonia Yagüe Fior.  
 Juana Vicente Fuertes.  
 Elvira Bayo Pérez.  
 Aurora Casas Juste.  
 Ciriaca J. Gómez y Alegre.  
 Joaquina Cabilán Ibáñez.  
 Mercedes Fuertes Ferrer.  
 Blanca Gracia Orduña (cumple veinte años el 2 de Mayo próximo).

*Solicitantes con documentación incompleta.*

D. María de la E. Berdegaur Alacrén, le falta certificado de Penados.  
 Consuelo Ruiz Gracia, le falta título profesional.

*Solicitantes a quienes falta toda la documentación.*

D. Alejandra Abadía Lamuela.  
 Rosa Martínez Torres.  
 Ernesta Escobar Antonio.  
 María Gómez Omar.  
 Emilia Artigas Ferrandó.  
 Andrés A. Oñate Monzón.  
 María M. Labajo Soria.  
 Carmen Aguilar Felipe.  
 Josefina Altaba Morales.  
 Manuela P. González Baro.  
 Remedios Bargañes Portolés.  
 Rafaela Pitarch Monzón.  
 María del C. Bayo Grau.  
 Francisca J. Licer Vera.

D. Isabel Rodríguez y Moscardó.  
 Luisa Laguna Galve.  
 Mercedes Belles Sales.  
 Vicenta Roca Salas.  
 Salvadora Adelle Segarra.  
 Asunción González Comesa.  
 Josefa M. Soler Codoñer.  
 Amaia Galve Pérez.  
 Matilde Ciria Domínguez.  
 Bienvenida Sorribas y Roselló.  
 Adela Pérez Pérez.  
 Carmen Gardeta Gil.  
 María del C. Grases Catalá.  
 Isabel Palmero Martínez.  
 Josefa Torrijos Tello.  
 María del P. García García.  
 Asunción Pérez Marqués.  
 Adelaida Pérez Marqués.  
 Constantina Moliner Ibáñez.  
 Sira Cortel Bruñala.  
 Asunción Hernández Ruiz.  
 Josefa Pérez Andrés.  
 Florentina Mallén Feced.  
 Teodora del Cura Martínez.  
 Aurora Matilla Laquidain.  
 Desamparados Páez Figal.  
 Felicidad Rico Tomás.

*Solicitantes excluidas.*

D. Consuelo Ponis Castillo, depositada instancia después del 12 de Enero que terminó el plazo de admisión.  
 Amelia Gómez Ferrer, ídem.  
 Concepción Semper Serra, ídem.  
 Alejandrina Gracia Temprado, ídem.  
 Teresa Lacueva Gresa, ídem.  
 Elena Catalán Peiró, ídem.  
 María Fausta Barranco y Gracia, ídem.

**Tribunales.**

**PARA MAESTROS**

*Presidente.*

D. Federico Gómez Lluca.

*Vocales.*

D. David Santafé Benedito.  
 M. I. Sr. D. Antonio Buj Galve.  
 D. Juan Carrillo Guerrero.  
 Santiago García Martínez.

*Suplentes.*

D. Teófilo López Mata.  
 Luis Dopporto Marchori.  
 Roque Escuder.  
 Juan Juste Roche.  
 Lorenzo Ferrer Aparicio.

**PARA MAESTRAS**

*Presidente.*

D. Clara Pérez Jordán.

*Vocales.*

D. Enrique Selfa y Más.  
 M. I. Sr. D. Sebastián Monforte Arguedas.  
 D. María de los Remedios Jiménez Olbes.

Eusebia Gallart Beltrán.

*Suplentes.*

D. Juan Antonio Alfaro Ramírez.  
 D. Genoveva del Pino Balsera.  
 D. Ramiro Segura.  
 D. María Expectación Bernuz Villarroja.

Encarnación Oliver Escorihuela.

Lo que se hace público conforme a lo prevenido en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan formularse ante esta Sección las reclamaciones y recusaciones pertinentes.

Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal.

Teruel, 9 de Marzo de 1913.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—1185

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Febrero de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Abril de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Cidacos, en el kilómetro 49 de la carretera de Logroño á Zaragoza, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.552,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del 11 de Junio, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Marzo de 1918, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y oblación y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Cidacos, en el kilómetro 49 de la carretera de Logroño á Zaragoza, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 35,52 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura mencionada de la carretera ya reseñada, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad máxima de 35,52 pesetas, y á disposición del Director general de Obras Públicas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 7 de Marzo de 1918. — El Gobernador, José Boco.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Marzo de 1918, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Cidacos, en el kilómetro 49 de la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Logroño, se comprometo tomar á su cargo la ejecu-

ción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—191

### Diputación Provincial de Valencia.

Esta Diputación Provincial, en sesión de 28 de Enero último, acordó adjudicar, mediante subasta pública, la recaudación de cuotas que por repartimiento para gastos provinciales han de satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 117 de la ley de 29 de Agosto de 1882, durante el segundo semestre de 1918 y años 1919 al 1924 inclusive, tanto por ejercicios corrientes como por atrasos, con arreglo al siguiente pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Dirección general de Administración y en la Contaduría de fondos provinciales de Valencia, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al del remate.

La subasta se verificará en Madrid y en dicho Centro directivo, ante el funcionario que designe el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y en Valencia, en el Salón de sesiones de la Diputación Provincial, el día 18 de Abril, á las once.

#### Pliego general de condiciones para arriendo del repartimiento de la Excmo. Diputación Provincial de Valencia.

1.ª Es objeto del presente contrato la recaudación de cuotas que por Contingente provincial han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia á la Caja de la Excmo. Diputación, tanto por Repartimiento corriente como por atrasos exigibles durante el año.

2.ª La duración de este contrato será desde 1.º de Julio de 1918 hasta 31 de Diciembre de 1924.

Si por cualquier causa el contratista de este servicio no pudiera quedar encargado del mismo en la primera de dichas fechas, se pondrá en vigor este contrato al día siguiente al del otorgamiento de la oportuna escritura, terminando siempre en la segunda fecha.

3.ª Se entienda por cuotas corrientes del Repartimiento, aparte de la asignada á cada Municipio por el del año que rige, la parte de deudas convenidas con la Diputación que vengán en el mismo, y cuyos cobiertos se hallen legalmente en vigor al celebrarse el contrato de arriendo.

Son cuotas atrasadas las correspondientes á años anteriores tanto por repartimiento de los mismos como por plazos de convenios no satisfechos á su debido tiempo, y que se incluyan como resultas en la liquidación general del presupuesto.

4.ª La Diputación entregará al contratista en la primera quincena de Julio de 1918, y en igual período de Enero en los años restantes, copia autorizada de los cupos que hayan correspondido á cada Ayuntamiento.

En el primer semestre, además, y dentro del plazo señalado, le será entregada relación de los convenios que con alguno

de ellos tenga establecidos la Corporación para el ingreso en plazos de los saldos de años anteriores, convenios que la contrata viene obligada á respetar, interin se cumplan las condiciones mediante las cuales fueron otorgados.

La Diputación se reserva el derecho de establecer en lo sucesivo nuevos convenios; pero para la celebración de éstos será indispensable la conformidad del contratista.

5.ª El contratista de este servicio garantiza, en primer lugar, con su fianza y depósito especial, y además con todos sus bienes presentes y futuros, el ingreso en la Caja provincial de las cuotas de Repartimiento corriente y de los saldos atrasados en las proporciones siguientes:

1.º En el segundo semestre de 1918 y años 1919 y 1920, el 75 por 100 de cuotas corrientes, y por atrasos, 50.000 pesetas en el semestre y 100.000 en cada uno de los años completos;

2.º En los años 1921 y 1922, el 80 por 100 de las primeras y 125.000 por atrasos en cada uno;

3.º En los años 1923 y 1924, el 85 por 100 de las cuotas corrientes y 150.000 de las atrasadas por cada anualidad.

Por lo que afecta al semestre de 1918, la proporción fijada se refiere á las cuotas exigibles á los Ayuntamientos en dicho período; pero los ingresos que durante el mismo realicen aquéllos por cuotas del primero y segundo trimestre no se computarán á la contrata á los efectos del premio.

Tampoco tendrá derecho á éste el contratista por las cantidades que por formalización ingresa anualmente el Ayuntamiento de la capital, en compensación de sus anticipos por gastos carcelarios á cargo de la Diputación.

6.ª La recaudación en cada trimestre se divide en dos períodos: el primero, voluntario, que comprende los dos primeros meses del trimestre; el segundo, ejecutivo, que lo forma el tercer mes del mismo.

El contratista se compromete á obligar á los Ayuntamientos á la entrega, ó, en otro caso, á pagar por su cuenta á la Diputación las cuotas que se fijan en la cláusula 5.ª, en las épocas siguientes:

El 50 por 100 de la cantidad total que corresponde al trimestre, así por cuotas corrientes como atrasadas, dentro precisamente del período de recaudación voluntaria.

El 30 por 100 de la misma en el tercer mes del trimestre.

El 20 por 100 restante en el primer mes del trimestre siguiente.

7.ª Serán admitidas como data interina al contratista, en sus entregas trimestrales por cuotas de Ayuntamientos, cantidades pendientes de cobro que no excedan del 5 por 100 de la suma que la Caja debe percibir en el trimestre, según la proporción fijada en la cláusula 5.ª, siempre que dicha baja se justifique por medio de expedientes ejecutivos, en debida forma instruidos, y á condición precisa de que dicho 5 por 100 sea también satisfecho á la Caja provincial antes de verificarse la liquidación anual del contratista.

8.ª Cuando no se realicen los ingresos dentro de los plazos y en la proporción fijada en las cláusulas anteriores, se verificarán con cargo á la fianza y depósito especial constituidos por el contratista, previa notificación á éste, en que se exprese la cuantía del déficit.

El ingreso de éste por cuantía de los fondos ó valores en que la fianza consista se formalizará en un concepto especial é interino, denominado «Anticipos de la



contrata. Llegado el momento de la liquidación de cada ejercicio, el contratista manifestará por cuenta de cuáles Ayuntamientos prefiera que se haga el ingreso definitivo en el concepto de «Repartimientos», cambiando las cartas de pago que se expiden por las provisionales de su anticipo, que quedarán canceladas.

En los casos expresados, y al mismo tiempo del ingreso por cuenta de los valores de la fianza, será requerido éste para su reposición en plazo de tercer día, bajo apercibimiento de rescisión.

8.º Todos los ingresos se verificarán precisamente en la Caja de la Diputación Provincial, siendo nulos los que no se acrediten por medio de carta de pago extendida en debida forma. Para admitir el ingreso será indispensable presentar nota de conocimiento del contratista, en que exprese el trimestre y año á que aquél se aplique.

Terminado el período de recaudación voluntaria, la Contaduría formará relación detallada de cuotas ingresadas en el mismo, y extenderá las certificaciones de descubiertos por todos conceptos que aparezcan en la expresada fecha; todo lo cual, previa confrontación de la primera con los volantes de ingreso, será remitido al contratista antes del día 5 del tercer mes del trimestre.

10. El nombramiento de Agentes ejecutivos se hará por la Presidencia de la Diputación, á propuesta del contratista, el cual expresará la zona en que han de prestar servicio. Los Agentes nombrados estarán siempre bajo la responsabilidad del contratista, quien á su vez responde ante la Diputación de cualquier transgresión que aquéllos cometan.

11. Terminado el procedimiento de intervención del 25 por 100, y sin perjuicio de que éste subsista, el contratista, si procede, remitirá á la Diputación los expedientes en que se haya logrado el cobro de la cantidad debida, para que la Corporación á su vez declare, en un plazo que no excederá de dos meses, si procede la responsabilidad personal en que hayan podido incurrir Alcaldes y Concejales, devolviéndolos inmediatamente para proseguir el procedimiento, que no podrá suspenderse sino por ingreso total de la deuda ó por causa de fuerza mayor.

La Diputación en este último caso, y cuando la suspensión fuere por ella decretada, acordará la bonificación que corresponda al contratista.

12. Como remuneración al contratista, percibirá éste los siguientes premios de cobranza por las cantidades ingresadas, bien en el período voluntario, bien en el ejecutivo:

Tres por 100 sobre cuotas corrientes.

Seis por 100 sobre cuotas atrasadas.

No tendrá derecho el contratista al percibo de estos premios de cobranza si el ingreso no llegara á los tipos fijados en la cláusula 5.ª, computados los descubiertos en trámite de ejecución en la proporción fijada en la cláusula 7.ª, sobre las cuales no se acreditará premio alguno hasta que se hagan efectivas.

13. Igualmente percibirá el contratista, además del premio asignado por la cláusula anterior, las dietas señaladas por la Instrucción vigente, según la cuantía del débito, en los expedientes ejecutivos que incoe, dietas cuyo abono será de cuota de las Corporaciones acreditadas.

Para hacer á su vez efectivas dichas dietas por el procedimiento de apremio deberá preceder liquidación practicada

por la Contaduría de fondos provinciales.

14. Si la recaudación excediera de los tipos que fija la condición 5.ª, el arrendatario disfrutará un premio extraordinario, consistente en otro 2 por 100 sobre las cantidades en que exceda la recaudación por cuotas corrientes y un 6 por 100 sobre atrasos.

15. De las proposiciones que se presenten para optar al remate se tendrá por más beneficiosa:

1.º La que mejore el tipo de recaudación por cuotas corrientes;

2.º La que, ofreciendo el mismo tipo por corriente, mejore el ingreso por atrasos;

3.º La que, siendo igual en los dos conceptos anteriores, rebaje el premio de cobranza.

16. Para tomar parte en la subasta será condición indispensable haber constituido previamente en la Caja de la Diputación ó en la General de Depósitos, como fianza provisional, la cantidad de 16.448 pesetas con 10 céntimos, en que se evalúa el 5 por 100 de la recaudación de un trimestre, con arreglo á la proporción establecida.

Este depósito será devuelto, una vez terminada la subasta, á los licitadores, excepción hecha del rematante, que deberá ampliarlo hasta la cantidad de 32.896 pesetas con 20 céntimos, como fianza definitiva para responder del contrato.

Esta fianza se aumentará en el primer año de los dos períodos sucesivos en la medida que impone la mayor recaudación exigida, antes de terminar el año último de los períodos anteriores.

También vendrá obligado al aumento el contratista, caso de que la Diputación elevare el tipo del repartimiento.

Además de esta fianza, el contratista viene obligado á constituir en la Caja provincial un depósito especial de 50 000 pesetas, que deje totalmente garantizada la recaudación de cuotas atrasadas y responda en general al exacto cumplimiento de las condiciones que se estipulan.

17. La fianza definitiva, así como el depósito especial que ha de constituir el adjudicatario, podrá consistir en metálico, efectos públicos del Estado, al tipo de cotización del día en que se constituya, títulos amortizables de la Diputación por todo su valor nominal ó certificación de créditos liquidados y reconocidos, siempre que éstos figuren á nombre del rematante.

18. Trimestralmente se efectuará por la Contaduría una liquidación de cuotas recaudadas, y si éstas llevan las condiciones del contrato, se acreditarán provisionalmente al contratista los premios de cobranza devengados.

Sobre éstos podrán librarse al contratista cantidades que no excedan del 75 por 100 del saldo acreedor que acuse su cuenta corriente.

La liquidación definitiva del ejercicio se verificará en el mes de Febrero del año siguiente, librando al contratista su saldo definitivo por premio ordinario y extraordinario.

19. Para llevar á efecto la cobranza en su período ejecutivo, el contratista se entenderá subrogado en todas las facultades que las leyes, Reglamentos ó Instrucciones vigentes conceden á la Diputación para perseguir y hacer efectivos descubiertos de los pueblos por cuotas del repartimiento provincial.

20. El contratista viene obligado á establecer en la capital de la provincia una oficina central, aparte de las agencias

que establezca en los pueblos, cuyas horas de despacho serán las mismas que las de la Diputación.

21. Por las faltas en que incurra el contratista, y que no se hallen expresamente previstas en este pliego de condiciones, la Diputación ó Comisión provincial podrá imponer las multas ó correcciones gubernativas autorizadas por la Ley y exigir las responsabilidades consiguientes, que se harán efectivas de su fianza y depósito especial, con obligación de reponerlos en plazo de ocho días.

22. La subasta será doble y simultánea, verificándose en Madrid, en la Dirección General de Administración local, ante el funcionario que designa el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y en Valencia, en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia ó del señor Diputado en quien delegue, con asistencia del otro señor Diputado designado por la Corporación contratante.

23. Para tomar parte en la subasta se requiere:

Primero. No estar comprendido en los casos de incapacidad enumerados en el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Segundo. Haber constituido en la Depositaria de la Diputación Provincial de Valencia, ó en la Caja General de Depósitos, el provisional que determina la cláusula 16.

24. La subasta se celebrará con sujeción á lo establecido en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por medio de proposiciones escritas y redactadas conforme al modelo que se inserta á continuación y extendidas en papel timbrado de una peseta.

Dichas proposiciones podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al fijado para la subasta, de las diez horas á las trece, en la Contaduría de la Diputación de Valencia y en la Dirección General de Administración, acompañando resguardo que acredite haberse verificado el depósito y la cédula personal del interesado.

25. Si el rematante no prestara la fianza definitiva y constituido el depósito especial, ó dejara de concurrir al acto de otorgamiento de la escritura, se tendrá por rescindido este contrato en perjuicio del rematante, llevando esta declaración anejas las consecuencias que señala el artículo 24 de la Instrucción.

26. Se tendrá también por rescindido el contrato si en el plazo señalado en las cláusulas 8.ª y 21 no fuera repuesta la fianza, y, en general, cuando en cualquier tiempo de la duración de aquél fuera modificada la organización económica de las Diputaciones en términos que fuera imposible su subsistencia.

En este último caso se practicará una liquidación que determine la cantidad que hasta aquel momento sea de cargo del contratista, como si hubiera llegado al final del contrato, siendo facultado el contratista para proseguir los expedientes en tramitación, pero sin que pueda incoar otros.

27. Terminado el contrato y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverán las fianzas al rematante, siempre que acredite previamente haber cumplido sus obligaciones con el Tesoro y las demás á que le sujeten las disposiciones vigentes.

28. El contrato se hará á riesgo y

ventura, sin derecho por parte del contratista á reclamar aumento alguno de precio ó indemnización, ni la rescisión del mismo.

29. El contratista renuncia á todo fuero ó privilegio, sometiéndose á los Tribunales ordinarios de esta capital para las cuestiones litigiosas de carácter civil que del contrato se originan, y en lo contencioso al Tribunal de esta provincia para asuntos que sean de su jurisdicción.

30. Serán de cargo del contratista el importe de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por los Notarios que autoricen la escritura (de la que se entregará primera copia á esta Diputación provincial), y, en general, cuantos gastos ocasione la subasta y formalización del contrato.

31. Para el bastanteo de poderes de los que no concurren por sí á la subasta se designa en Valencia á los letrados don Rafael Albiñana, D. Carlos Testor Pascual y D. Francisco Poquet, y en Madrid cualquiera en ejercicio.

32. Los casos no comprendidos taxativamente en el presente pliego se resolverán con sujeción á las disposiciones contenidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

33. Se hace constar que habiendo sido publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 1.º de Febrero el anuncio previo á que obliga el artículo 29 de la Instrucción, ha transcurrido el plazo de veinte días hábiles concedidos en aquél, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

Valencia, 4 de Marzo de 1918.—El Presidente, Miguel Paredes.—Por acuerdo de la Diputación Provincial, J. Monleón.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ... (si se presenta en poder de otro añadirá: en representación de D. ...), enterado del pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de ... para adjudicación del arriendo de recaudación del contingente provincial de Valencia durante el segundo semestre de 1918 y años 1919 al 1924 inclusive, se comprometo á prestar dicho servicio con estricta sujeción á las indicadas condiciones, ofreciendo los siguientes tipos mínimos de ingresos:

Por cuotas corrientes:

En el segundo semestre de 1918 y años 1919 y 1920, el ... por 100.

En los años 1921 y 1922, el ... por 100.

En los años 1923 y 1924, el ... por 100.

Por cuotas atrasadas:

En el semestre de 1918 y años 1919 y 1920, el ... por 100.

En los años 1921 y 1922, el ... por 100.

En los años 1923 y 1924, el ... por 100.

Ofrece asimismo realizar el servicio por los premios siguientes:

Por cuotas corrientes, el ... por 100 del ingreso ordinario y el ... por 100 del extraordinario.

Por cuotas atrasadas, el ... por 100 del ingreso ordinario y el ... por 100 del extraordinario.

(Escribanse en letra las cantidades.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—159

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

##### SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

El día 1.º de Abril próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el señor Al-

calde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la tercera subasta, por no haberse presentado licitadores en las segundas, para el arriendo por el actual año forestal de 1917 á 1918, que ha de durar el contrato para el aprovechamiento de 10.000 quintales métricos de esparto, bajo el nuevo tipo de tasación de 12.000 pesetas, deducido el 25 por 100 de las 16.000 pesetas con que los montes públicos denominados Del Pueblo figuran en el plan del expresado año, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial, correspondientes á los días 25 de Septiembre, 30 de Octubre y 6 de Noviembre último.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las Instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 4 de Marzo de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. S., Alberto González de la Peña.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y habitante en ..., con cédula personal corriente que exhibe, para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días ..., sacando á pública subasta por el año forestal de ... el aprovechamiento de ... quintales métricos de esparto con que el monte público denominado ... y sito en el término municipal de ..., se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas, y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—La cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que, en otro caso, será desechada la proposición.

S—190

#### Administración General de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 1.º del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración General, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de artículos de consumo que se consideran necesarios para los enfermos del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año 1918, bajo el tipo máximo y demás condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 18.406,55 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 9 de Marzo de 1918.—Fru-

#### Modelo de proposición (en papel del timbre undécimo.)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro

de artículos de consumo y relación presupuesta que le acompaña, necesario para los enfermos del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año 1918, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la citada relación presupuesta (y en caso de que se haga baja, se agregará), con la baja de ... (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Fecha y firma, expresado por letra.)

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

S—188

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Huesca.

#### Nombramiento de interinos.

A los efectos prevenidos en el artículo 68 de la vigente ley Electoral, se hace público en este periódico oficial que el señor Gobernador, en virtud de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Julio último, y á fin de que la enseñanza no quede desatendida, ha nombrado, á propuesta de esta Sección, los siguientes Maestros interinos para las Escuelas que se detallan á continuación:

#### MAESTROS

D. Miguel Jarne Ferrer, sustituto de Binéfar.

Mariano Sánchez Lacunza, de Azlor.

Joaquín Angel Climente, de Villareal.

#### MAESTRAS

D.ª Evarista Plasía Gutiérrez, de Monzó.

Joseta Monclús Subirá, de Abizanda.

Huesca, 7 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Félix Latre. P—1098

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Allariz.

D. Leis Outeiriño Romasanta, Recaudador-Agente de las Contribuciones en la zona de Allariz en Padernu.

Hago saber: Que según resulta del expediente general que instruyo, por descubierta de la Contribución rústica del Ayuntamiento de Paderno, correspondientes al año de 1917, son de domicilio desconocido ó ignorado paradero los contribuyentes que á continuación se relacionan:

Herederos de Antonio Varela, 6,72 pesetas.

Antonio Rodríguez Borrajo, 2,77.

Carmen Gallego Gueda, 3,92.

Consuelo Fernández, 1,52.

Dolores González, 16,28.

Eugenio Oid, 2,61.

Francisco Lorenzo González, 1,30.

Juan González Barri, 1,30.

Liberata Fernández, 0,65.

María González, 0,43.

María Fernández, 0,43.

Manuel Conde, 1,74.

Ramón Rodríguez, 2,17.

Rosa Pérez, 0,65.

Santo Cristo, 8,68.

Teresa Tesouro, 1,74.

Pedro Mosquera, 2,28.

Con fecha 10 del actual se dictó la siguiente

«Previdencia.—De conformidad con le

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las citadas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas, como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en la calle de Diguaredo, número 115.

Y á los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio, por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Paderno, 15 de Enero de 1918.—El Recaudador-Agente, Luis Oateirín.

P-631

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Chamanda.

D. Manuel Rigueira Portomeñe, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hace público: Que en cada uno de los expedientes que por Contribución rústica, urbana, utilidades, tarifa 2.ª, se instruyen contra deudores á la Hacienda, correspondientes á los Ayuntamientos de esta zona, que se dirán, se ha dictado en cada uno de dichos expedientes la siguiente:

**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y no habiendo podido ser notificada la providencia preinserta á los deudores que por los nombres y conceptos se relacionan á continuación, por residir algunos en el extranjero, haber fallecido otros, ó desconocerse quienes sean sus herederos, se acordó que dicha providencia les sea notificada en la forma dispuesta en el artículo 142 de la citada Instrucción, fijándose oportunos edictos en los sitios públicos de costumbre é insertados en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido y firmo la presente en Taboada á 23 de Enero de 1918.—El Recaudador, Manuel Rigueira.

#### Deudores que se citan.

#### AYUNTAMIENTO DE TABOADA

##### Año de 1916.—Rústica.

Casa de Sobrado, 8,42 pesetas.  
Casa de Camba, 19,36.  
Viuda de José Ferreiro, 9,98.  
Ignacio Gómez, 1,80.  
Manuel Lorenzana, 7,06.  
Angel Moure Gómez, 5,99.  
José Rodríguez Abella, 8,23.  
Manuel Vázquez Patao, 7,26.  
José Fernández García, 4,48.  
José Mero, 6,50.  
Francisco Varela, 2,11.  
Manuel Cadabía Barrio, 2,25.  
Ramón González, 1.  
María Ledo, 0,25.  
Antonio Rodríguez, 1,74.  
Antonio Seijas Carballoira, 3.  
Antonio Vázquez de Salto, 1,25.

##### Año de 1916.—Urbana.

Angel Moure López, 1,16.  
Manuela Rigueira, 0,58.  
Manuel Vázquez Sabas, 0,28.  
José Nández Argiz, 0,28.

##### Año de 1916.—Utilidades.

José Ramón Blanco, 4,15 pesetas.  
José María Vázquez, 0,14.  
Eliás Vázquez, 0,86.  
El mismo, 2,87.  
Idem, 5,75.  
Manuel Moure Carballo, 1,30.  
José María Vázquez, 0,51.  
Rafael Queipo, 3,23.  
José María Méndez Rodríguez, 3,59.  
José Subiela, 0,57.  
Pedro González Taboada, 1,21.  
José Pérez Incógnito, 0,73.  
José Subiela Varela, 4,46.  
José López Díaz, 1,46.  
José Fontao Fontao, 0,35.  
Ramón Besteiro Eiriz, 4,46.  
Martín Gómez García, 0,35.  
José Pardo Vázquez, 1,38.  
José López Fuente, 2,30.  
Oriente Gómez Vázquez, 0,73.  
Manuel Fernández Blanco, 1,58.  
Domingo Vázquez Vázquez, 1,38.  
José Fernández Vázquez, 6,06.  
Gregorio Estío Ramos, 2,80.  
Elisa Vázquez, 1,72.  
José Gómez Valdés, 44,16.  
José López Fonte, 2,30.

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTOMARÍN

##### Año de 1916.—Rústica.

Juan Armeito, 41,76 pesetas.  
Juan Alvarez Sorio, 7,86.  
Pedro Carballo Gómez, 1,74.  
Espilla del Rosario, 19,01.  
Gregorio Díaz, 2,50.  
Eliaso Expósito, 1,50.  
Francisco Fontao, 2,10.  
Pedro Fularón, 8,25.  
Francisco García Sampayo, 2,25.  
Juan Gandorén, 2,25.  
Baltasar García, por el Angel Vila, 11,50.  
Manuel María López Rodríguez, 2,50.  
Mateo Castro, 2,25.  
Faustino Lois, 13,25.  
Manuel López Díaz, 2,25.  
Antonio Ramos, 8,97.  
Juan Sánchez, 2,25.  
Manuel Rodríguez Díaz, 2,25.  
Pedro Rodríguez Castro, 2,99.  
Juan Manuel Infante, 1,25.  
Manuel Soengas, 4,50.  
Sr. de Munsán, 25.  
Sr. de Curiel, 15,50.

Sr. de López, 2,50.  
José Varela, 6,50.  
Marcelino Vivero, 9,75.  
Manuel Vizcaino, 6,50.  
Manuel López y López, 9,02.

##### Año de 1916.—Utilidades.

Angel Jáñez, 1,12 pesetas.  
Manuel Rodríguez Quiroga, 2,58.  
Pedro Castro Penado, 0,71.  
Francisco Castro, 0,80.  
Manuel González, 0,29.  
Froilán Faigneina González, 1,44.  
José García López, 0,74.  
Fernando Caseiro, 1,56.  
Tomás García, 0,57.  
José Soengas Arias, 0,42.  
Puro Fernández Guerrero, 2,64.  
Jacobo Gay Pérez, 0,72.  
Manuel Mellán Rodríguez, 0,42.  
Tomás García Gayoso, 4,46.  
Mateo Fernández García y Mario Bargado, 1,43.  
Manuel Mellán Rodríguez, 0,36.  
Angel Vázquez Paz, 0,86.  
José Pérez Vila, 2,01.  
Domingo Eiriz, 0,34.  
Manuel Carballo Neira, 2,01.  
Josefa Guerreiro Felgueira y Gaspar Gómez Guerreiro, 4,31.  
Juan María López Saco, 0,78.  
Teodomiro Rivas Vázquez y María Josefa Rodríguez López, 1,03.  
Angel Vázquez Paz, 3,23.  
José Castro Castiñeira, 0,58.  
Gregorio Quiroga Rodríguez, 1,73.  
Dolores Gómez López, 21,20.  
Manuel Bruzos, 1,15.  
Manuel Rodríguez López, 0,83.  
María Rodríguez Vázquez, 1,98.  
José González González, 3,45.  
Pedro López López, 6,46.  
Filomena García, 1,72.  
Felicitá Gómez Alva, 2,27.

#### AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

##### Año de 1916.—Rústica.

Administrador de la Casa de Buñ, 2,25 pesetas.  
Manuel Abad, 1.  
Silvestre Amorín, 1.  
Francisco Ansoar, presbítero, 3,25.  
Juana Balva, y por ella Manuel Vázquez, 7,72 pesetas.  
Francisco Bernárdez, 12,97.  
Francisco Blanco, (a) Farrucha, 0,49.  
José Brandariz, 2,25.  
Manuel Carballo, por el Froilán Moreiras, 15,73.  
Conde de Altamira, por el Eduardo Seijas, 9,47.  
Ventura Cadabía, 2.  
Javier Costa Moure, 16,23.  
José Conde Cadabía, 1,25.  
Buenaventura Carballo Capón, 1,74.  
Carmen Deza, su casero Ramón Fernández, 1,25.  
Manuel Díaz, 5,24.  
Manuel Díaz, su casero Vicente Sanjurjo, 1,74 pesetas.  
Domingo Díaz González, 0,49.  
José Eiriz, su casero Vicente Rodríguez, 2 pesetas.  
Juan Eiriz, 1,49.  
Francisco Estrada, 8,49.  
Francisco Fontao, 8,74.  
José Feas y su casero Manuel Goyanes, 2,49 pesetas.  
Juan Fernández, su casero Vicente Vázquez, 12,73.  
Rita Fernández, su casero Manuel, 52,71.  
Pegerto Failde, 4,20.  
Manuel Fernández, 1.  
Manuel Fernández Monteagudo, 1.  
Juan Fernández, su casero Ricardo Beán, 10,48 pesetas.  
Manuel Fernández Eiriz, 8,23.



Andrés Fernández Crespo, 10,25.  
Benito Gómez Noya, 10,25.  
Domingo González, 10,25.  
Constantino Guerra, 1.  
María González Varela, 3.  
Francisco García Varela, 2,12.  
Mariano García, 3,45.  
José González, su casero José Pérez, 15,74 pesetas.  
Andrés Gómez, 1.  
Ramón Cayoso, su casero Francisco Méndez, 3,87.  
Ramón González, 0,74.  
Matilde Gómez Carballo, 1.  
Martín García, 4,76.  
José García Vázquez, 3,56.  
Teresa González González, 1.  
Manuel González, 1.  
Angela González González, 1.  
Gumerinda González González, 2.  
Manuela González González, 5,31.  
Vicente Gómez, 0,25.  
Manuel González González, 0,26.  
José María Gómez, 1.  
Francisco García Vázquez, 2,38.  
Ricardo García Pájaro, 2.  
Cándido González López, 0,74.  
Carmen González Vázquez, 2,62.  
Hospital de Santiago, 12,48.  
Manuel Hermida, 4.  
Herederos de Antonio Arias, 37,72.  
Idem de José Lovella, 1.  
Ángel Hermida, 1.  
Bernardo Iglesias Corcijo, 1.  
Antonio López, 0,49.  
Joaquina Lorenzo, 2.  
José López, 8.  
Antonio López, 2,74.  
Pedro López, 6,23.  
Manuel López González, 2,25.  
Domingo Lago, 4.  
Anto López Gil, 2.  
José Lemos, 0,49.  
Benito López Domínguez, 0,25.  
Ramón López Rodríguez, 20,35.  
Teresa López Sotelo, 3,69.  
Antonio López López, 0,49.  
Antonio López Rasón, 0,74.  
Domingo López Mosqueros, 0,25.  
Manuel López, 4,99.  
Encarnación López Méndez, 1,74.  
José Miguez, 0,49.  
José Montes, 4,48.  
Manuel Montes, 1,74.  
José Marcos, su casero Manuel Ledo, 2,25.  
Florencia Miranda, 9,55.  
Manuel Moure Vázquez, 0,25.  
Juan Mazaira González, 2.  
Antonio Moure Rodríguez, 4.  
José Moure Rodríguez, 4,99.  
José Martínez López, 158,65.  
Marquesa viuda de Valladares, 131,39.  
Tomás Moure González, 0,49.  
Manuel Mariño Durán, 20,24.  
Pedro Martul Roca, 3.  
Vicente Moranda, 3,24.  
José Meiriño Crespo, 0,25.  
Severino Moreira Saá, 2,12.  
Manuel Moure Prada, 0,74.  
Andrés Moure Guerra, 11,04.  
Marquesa de Camarasa, su administrador Juan Suárez, 5,60.  
Rosa Mosquera Miguez, 0,25.  
José Novoa, 1,74.  
Fernando Otero, 1.  
Valentín Osorio, 4,46.  
Manuel Otero, 7,26.  
Teresa Otero López, 1,74.  
José Otero García, 1.  
Josefa Pereira, 1.  
Manuel Pérez Loengas, 1,49.  
Manuel Pereira, 8,51.  
Antonio Poyan Carmifias, 1,49.  
Roque Pardo, 0,74.  
Teresa Pardo, 8,23.  
Diego Pérez, 2,74.  
Manuel Panadeiros Sánchez, 0,49.

José Panadeiros Sánchez, 2,74.  
Vicente Porto Ledo, 0,74.  
Bautista Pereira López, 0,25.  
Manuel Quintela, 1,74.  
Manuel Quiroga Gil, 0,49.  
Bernarda Rodríguez, viuda, 2.  
Fernando Rodríguez, 6,99.  
Justo Rainoso, por él, José Rodríguez Carrasco, 32,24.  
Bernardo Rodríguez, por él, Josefa Baileiro, 16,23.  
Francisco Rodríguez, 4,76.  
Jenaro Rodríguez, 0,25.  
Manuel y Ramón Rodríguez, 0,49.  
María Rodríguez Calvo, 1.  
Agustín Rojo, 2.  
Juan Rodríguez, 1.  
Francisco Romay Ferreiro, 0,25.  
Ricardo Sampayo Crespo, 6,62.  
José María Sotelo, 23,25.  
Ramón Suárez, 4,76.  
José Saá Díaz, 1,74.  
Antonio Sánchez, 7,75.  
Juan Silva, 0,25.  
Jacobo Suárez, 0,74.  
Ramón Saburido López, 0,49.  
Antonio Somoza Noguerol, 11,25.  
Manuel Sampayo Novella, 1,25.  
Pegerto Sánchez Pena, 3,74.  
José Teijeiro, por él, José López Sulo, 4,76 pesetas.  
Isidro Torres, su administrador Francisco Eiré, 5,55.  
José Ulloa, por él, Vicente Vázquez, 5,98.  
Isabelino Varela Vázquez, 7,49.  
María Vilar, por ella Domingo Lemos Vidra, 14,99.  
Francisco Vázquez, 1,74.  
Francisco Vilas, por él, Francisco Rodríguez Pereira, 3.  
Francisco Vázquez, 3,24.  
Javier Vales, por él, Javier Vázquez, 1,49.  
Manuel Ullaces, 1,49.  
Pedro Vázquez da Rigueira, 2,69.  
Manuel Varela, su administrador, Carlos Díaz, 11,78.  
José Vázquez Cadahía, 5,37.  
Pedro Villar, por él, Miguel Gómez, 7,72.  
Viuda de Antonio Freire, 2.  
Idem de Antonio Freire Vázquez, 4.  
José Varela, por él, José Francisco, 6,96.  
Ramón Vázquez, 0,49.  
Manuel Vázquez Arias, 1.  
Concepción Vázquez Casteda, 1.  
Alejandro Varela Fernández, 8.  
Hipólito Viana Prieto, 2,37.  
Manuel Yebra Montes, 1,74.

## Año de 1916. — Utilidades.

Juan Gómez Fernández, 7,18 pesetas.  
Benito Goyanes Saa y Eugenia Sánchez, 4,74 pesetas.  
José Ledo Baltar, 3,02.  
José Jesús García, 1,18.  
Pegerto Fernández, 1,72.  
Antonio García Pérez, 0,43.  
Benito Vázquez Abal, 4,60.  
Francisco Montes Varela, 3,45.  
José Prado Val, 1,78.  
José Montes González, 0,28.  
José María Arias Rodríguez, 0,85.  
El mismo, 0,27.  
Camilo Rey Montouto, 2,30.  
Miguel Vázquez, 0,43.  
Manuel Eirio Gómez, 6,87.  
Antonio Novo Pardo, 0,86.  
Josefa Abad López, 0,86.  
Juan Cayo Blanco, 1,50.  
Rita Ratón Carreiro, 0,85.  
Roberto Noguerol, 17,60.  
Manuel Pardo Figueiras, 0,89.  
Manuel Pedrosa Vázquez, 0,52.  
El mismo, 0,02.  
Carlos Villamarín Álvarez, 1,29.  
Juan Méndez López, 1,80.  
Melecio López Castro, 5,17.  
Antonio Fernández Páramo, 0,86.

Carlos Villamarín Álvarez, 1,29.  
José Sánchez Cadahía, 13,22.  
Ramón Fernández García, 12,95.  
Ramón Fernández García y Martín y José Fernández Castro, 1,38.  
Marcelino Rodríguez Fernández, 0,86.  
José Vázquez Pereira, 1,29.  
Francisco Rodríguez García, 5,17.  
Agustín Paz Pena, 0,86.  
Ramón Linares Sánchez, 1,43.  
Manuel Gómez Fernández, 2,30.  
Leopoldo Rodríguez Guerra, 1,72.  
Benigno B60, 1,15.  
José Lovella Raposeiras, 2,81.  
José Ramón Martínez, 0,32.  
Manuel Pedros Vázquez, 1,15.  
Manuela Paz, 3,02.  
Nicolás Otero Varela, 3,93.  
Ramón Vázquez Fuente, 0,69.  
Nicolás Otero Varela, 0,86.  
Antonio Rodríguez, 2,01.  
Domingo López González, 3,58.  
José Benito Fernández, 3,27.  
José María González, 0,57.  
Jesús López de Arcos, 0,72.  
Antonio Fernández y Fernández, 0,57.  
Modesto Álvarez, 0,86.  
Manuel Frutos Figueroa, 1,42.  
Fernando Blanco, 3,45.  
Leopoldo Rodríguez Otero, 23.  
José Vázquez Varela, 4,42.  
Ramón Iglesias González y María Josefa Vázquez, 0,87.  
José Eiriz Losada, 4,40.  
Darío Rodríguez Fernández, 4,31.  
Juan Martín, 0,78.  
Manuel Baltar Montes, 0,57.  
Manuel Fernández Varela, 1,40.  
José López Vázquez, 0,87.  
María Juana Ulloa, 0,47.  
Ignacio Pérez Rodríguez, 0,13.  
Manuel Pedrosa Vázquez, 0,69.  
Carlos González Paz, 0,86.  
Juan Otero, 1,01.  
Daniel Yebra Sánchez, 1,43.  
José Lubiela Varela, 0,17.  
Ignacio Pérez Rodríguez, 0,18.  
Camilo, Baldomero, Saturnino, Dolores y Carmen Torres Cervelo, 8,62.  
Juan Bautista Cudeiro, 5,43.  
Juan Pérez Fernández, 1,89.  
Manuel García Fernández, 2,30.  
Pedro Failde, 3,45.  
Ramón Méndez Vázquez, 0,86.  
Juan Martín, 0,42.  
Josefa Fernandez, 0,39.  
José Rodríguez Lopa, 0,84.  
José María Varela, 6,17.  
Joaquín Vázquez López, 0,40.  
María Juana Ulloa, 1.  
José López Valeño, 3,45.  
Francisco Figueiredo Fernández, 5,75.  
Benigno López Varela, 2,53.  
Manuel Rodríguez González, 0,97.  
José Neira Amorin, 1,58.  
Antonio de Vigo Fernández, 1,12.  
Dolores Pardo Suárez, 8,84.  
Sansón Gómez Montes, 0,66.  
Manuel Cadahía Calvo, 13,11.  
Ricardo López Vila, 5,17.  
José Rojo Rivas, 4,31.  
Antonio López López, 5,17.  
Antonio González Sampayo, 12,07.  
Miguel Pérez Fernández, 2,87.  
José Antonio Pardo, 1,78.  
José Montes González, 1,43.  
Julian Lemos Varela, 10,35.  
José Rodríguez López, 4,74.  
Jesús Moure de Villaguerse, 1,43.  
José Pousada Somoza, 2,61.  
Ramón Queizán Cardó, 2,58.  
Manuel González Hermida, 0,40.  
Jesús Carnero, 1,08.  
Ventura Varela, 5,68.  
José María López González, 5,83.  
José Rodríguez, 5,96.  
Martín Rigal López, 1,25.

Manuel Gómez Fernández, 1,15.  
 José Montes Randolla, 2,20.  
 José Otero Vázquez, 0,43.  
 Pegerto Moure, 4,31.  
 Antonio Novo Pardo, 1,28.  
 Benito Pardo Ansear, 1,21.  
 Carmen Troitino Lemas, 2,16.  
 Raimundo Ferreiro, 10,77.  
 José Rodríguez Fernández, 4,36.  
 Jesús Rodríguez Fernández, 4,31.  
 Antonio Fernández Fernández, 0,57.  
 Domingo Pérez Fernández, 10,77.  
 El mismo, 10,78.  
 Ramón Núñez Losada, 2,01.  
 Juan Pérez Losada, 1,75.  
 José Iglesias López, 0,43.  
 Escalástica Ledo, 3,01.  
 María Darriga y José Noguerol, 1,15.  
 Ramón Novoa García, 4,30.  
 Eduarda Vence Viana y esposa, 4,66.  
 Vicente Rodríguez, 1,38.  
 Consolación Salgado López, 7,91.  
 Marcellino Carrejo Varela, 4,39.  
 Ventura Varela, 6,21.  
 Carmen Gómez Seijas, 2,08.  
 Vicente Fernández Paz, 0,57.  
 Manuel Gómez Fernández, 2,20.  
 Aquilino Vázquez Blanco, 5,17.  
 Antonio García Pérez, 0,01.  
 Manuel Seijas Sáa, 1,36.  
 Manuel González Pérez, 0,43.  
 Serafín Vázquez Diéguez, 2,58.  
 Candio Fernández, por María Fernández, 1,01.  
 José Montes González, 3,24.  
 Salomé Pardo y Pardo, 0,51.  
 Eusebio López Otero, 1,38.  
 Manuel Vázquez, 1,91.  
 Manuel Vázquez Gil, 4,14.  
 Fernando Casarín, 2,16.  
 Isabel Sierra López, 0,60.  
 Jesús López Fernández, 1,21.  
 Dolores García, 1,36.  
 Manuel Rodríguez Lemas, 5,78.  
 Ramón López Varela, 3,90.  
 María Cayula Guerra, 3,10.  
 Plácido, María Lemas y Concepción Valcárcel, 10,66.  
 Francisco Pascarán Alvarez, 1,67.  
 Benito Cadenilla Vilas, 3,01.  
 Antonio Fernández Sempayo, 6,13.  
 Baldomero Pavón Guerrero, 23,73.  
 Benito López Linares, 3,05.  
 Benito Sánchez, 1,49.  
 Blas Temos, 1,74.  
 Consuelo O'd Parga, 3,45.  
 Conde de Malibar, 48,48.  
 Celestino Nequered Fernández, 1.  
 Cándida Sotelo, 2,87.  
 Domingo Balboa Fonte, 4,39.  
 Domingo Blanco, 4.  
 Domingo Falón, 6,74.  
 Domingo Freixido, 1,74.  
 Domingo Fernández Rodríguez, 0,74.  
 Domingo Fernández Quintela, 0,43.  
 Domingo Loyola, 2.  
 Domingo Merguera, 1.  
 Domingo Rey Rodríguez, 4,48.  
 Domingo Suárez, 1,74.  
 Domingo Vázquez, 1.  
 Eduardo Quintana Conarro y esposa, 4,48.  
 Elena Fernández González, 3,98.  
 Eduardo Novoa, 4,76.  
 Elisa Pardo, 4.  
 Encarnación Taboada, 2.  
 Felipe Carrera y Pegerto González, 3.  
 Felipe Iglesias, 3,24.  
 Felipe López Carriá, 1.  
 Francisca Monrú, 2,29.  
 Francisco Quintela Vázquez, 1.  
 Felipe Novoa, 2.  
 Francisco Sánchez López, 2,74.  
 Felipe Varela, 4,37.  
 Francisco Vázquez, 1.  
 Francisco y Ramón Varela, 2,74.  
 Antonio Rey Parga, 2,12.  
 Fisierno Fernández Vázquez, 200,10.

Ignacio Cortés Casanova, 5,24.  
 Ildefonso Cid Osorio, 9,24.  
 Indalecio Pereira, 5,98.  
 Isabel Viana Iglesias, 8,99.  
 José Argir, 1,25.  
 José Boñín, 2,75.  
 José Barros, 1.  
 José Blanco Gómez, 1.  
 Joaquín Castiñeiras, 12,51.  
 Javier Costa Monrú, 3,74.  
 José Cela, 2,49.  
 José Fajó Quiroga, 25,30.  
 José Fernández, 0,74.  
 José Fernández Torres, 1.  
 Juan García Almodín, 2.  
 José González Saco, 4,48.  
 Joaquín González García, 0,25.  
 José María Guitián Alvarez, 3,48.  
 Juan Benito González Teurón, 0,49.  
 Josefa López Fernández, 1.  
 José Mirandas, 10,10.  
 Juana Molijde Fernández, 10,76.  
 José Novoa Fernández, 1,49.  
 José Paradela, 0,49.  
 José Quintela y hermanos, 13,98.  
 José Rodríguez, 6,75.  
 José Río, 2,49.  
 José Regal Seijas, 2,05.  
 José Rey, 0,74.  
 José Rodríguez, 1,49.  
 El mismo, 0,74.  
 José Varela, 6,76.  
 José Vázquez, 0,49.  
 Juan Benito y María Benito Vázquez, 2,74.  
 Manuel Yebra Vázquez, 8,02.  
 José Subiela Varela, 2,57.  
 Vicente Pérez Cadrón, 0,23.  
 José Rodríguez Queisan, 2,30.  
 Manuel Fernández Sánchez, 1,15.  
 El mismo, 1,15.  
 José Eirici Losada, 5,17.  
 Fernando Córvido Loureiro, 0,86.  
 Lorenzo Seijas, 2,24.  
 Manuel Fernández Varela, 0,47.  
 Ángel y Eugenio López, 0,35.  
 Manuel Eiriz Vázquez, 0,08.  
 Vicente García García, 1,67.  
 Ramón Diéguez Pérez, 0,59.  
 Emilio Alvarez Cabanas, 0,97.  
 Juan Diéguez, 0,72.  
 Antonio Fernández Fernández, 2,01.  
 José de la Torre Sánchez, 1,67.  
 Silvestre García González, 13,44.  
 Manuel Puga Campo, 1,15.  
 Camilo Varela Rodríguez, 1,21.  
 Francisco García Mourcho, 12,07.  
 Domingo Rodríguez, 1,21.  
 Antonio Vázquez y su hijo, 2,01.  
 Benito Rodríguez Varela, 1,31.  
 Jesús Lamela Carras, 0,86.  
 Manuel Yebra Vázquez, 2,56.  
 José López Fernández, 3,59.  
 Hermida y María Vila, 1,43.  
 Pedro Sanchez, 1,43.  
 Flora Vázquez García, 2,58.  
 José García Caamaño, 1,15.  
 Manuel Fernández Varela, 0,23.  
 Francisco Terrón Carpintero, 4,31.  
 Severino Moreira Saa, 3,95.  
 Dolores Porras Montes, 1,67.  
 José Méndez González, 1,38.  
 Francisco Vázquez y Vázquez, 1,64.  
 Martín Regal López, 0,97.  
 José Fernández Payo, 0,60.  
 José Ramos Martínez, 1,93.  
 El mismo, 0,57.  
 José Moure García, 3,80.

## AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDO

Año de 1917. — finitico.

Antonio Fernández, 2,43 pesetas.  
 Andrés Guerra, 6,50.  
 Alejandro Goyanes, 15,21.  
 Alfonso González, 5,98.  
 Andrea González, 3,50.  
 Agustín Lorenzana, 6,50.  
 Antonio López, 13,98.

Ángel López Fernández, 1,74.  
 Antonio Loeco ó hijo Manuel, 2.  
 Antonia López, 1,74.  
 Antonio Quintela, 0,25.  
 Antonio Rodríguez Otero, 3,50.  
 Antonio Rodríguez Massira, 1,74.  
 Antonio Rodríguez Bataneiro, 2.  
 Antonio Rodríguez, 1.  
 Antonio Rey Parga, 2,12.  
 Antonio Gubrilas Somoza, 0,49.  
 Ángela Vázquez ó Feilpa Mouro, 2.  
 Antonio Viana Silva, 2,49.  
 Blas Alvarez, 2,25.  
 Benito Campo, 1,74.  
 Benito Fernández, 2.  
 Balbina Lameiro Velón, 0,74.  
 Bernarda Palfia, 8,23.  
 Bernarda Vázquez, 1.  
 Jaime Varela, 16,10.  
 José Vázquez Ramos, 6,50.  
 José Vázquez Espiño y esposa, 1.  
 Luis Arce y hermanos, 24,24.  
 La Casa de la Villa, 2.  
 Luis Míguez, 1,74.  
 Lucas Novoa, 67,48.  
 Manuel Aravijo, 1.  
 Manuel Blanco, 2,25.  
 Migu I Cabezudo, 3,49.  
 Manuel Cadrón Rodríguez, 20,04.  
 Manuel Eiriz, 3,24.  
 Manuel Fernández Rivadeneira, 14,99.  
 Manuel Feijóo, 10,64.  
 Manuel Fernández González, 39,16.  
 Manuel González, 0,74.  
 El mismo, 3,74.  
 Martín González, 2,74.  
 María Josefa González Pabón, 0,25.  
 Manuel Francisco y José Gandora, 2.  
 Manuel González, 1,74.  
 El mismo, 1,49.  
 Manuel López Fuente, 1,74.  
 Manuel Lorolle Lorcera, 0,25.  
 Manuel Lasco, 2,25.  
 Manuel Lasco Francos, 4,76.  
 Manuel López, 2.  
 El mismo, 1.  
 Idem, 2.  
 María Laurelo Velón, 0,74.  
 Manuel López, 0,49.  
 María Mercedes Mendoza, 3,49.  
 Manuel Neira Ulloa ó heraderos, 48,96.  
 Manuel Quintela Pereira, 3,24.  
 María Rodríguez Rodríguez, 5,75.  
 Matias Rodríguez, 1,74.  
 Miguel Rey, 4,76.  
 María Rivadeneira, 31,94.  
 Manuel Rodríguez y hermanos, 2.  
 Manuel Rodríguez Cao, 1,25.  
 Manuel Rodríguez, 1.  
 Manuel Sánchez Jarro, 21,48.  
 Manuel Taboada López y hermanos, 11,73 pesetas.  
 Manuel Taboada, 1,74.  
 Miguel Taboada, 7,24.  
 Manuel Teijeiro López, 0,74.  
 Manuel Vázquez, 1.  
 El mismo, 0,49.  
 Idem, 13,74.  
 Manuel Vieites, 6,64.  
 Manuel Vázquez, 0,49.  
 Marqués de Valladares, 79,94.  
 Narciso Guerra, 3,49.  
 Presentación Lamela Velón, 1.  
 Pedro Seijas, 1,25.  
 Pedro Sánchez Lorenzo, 2,36.  
 Ramón Blanco Iglesias, 3,24.  
 Ramón Bocan, 9,47.  
 Ramón Fernández, 5,24.  
 Ramón Fernández Coronel, 1.  
 Ramón González Vázquez, 4.  
 Ramón Varela ó hijos, 2.  
 Ramón Viana López, 3,74.  
 Sr. de Bazán, 13,11.  
 Sr. Curro, 3,74.  
 Sr. de Orbán, 2,25.  
 Sr. de Pol, 13,75.  
 Sr. de Redondelle, 16,97.

Sr. de Porrellos, 9,93.  
Santiago Sánchez, 1.  
Serafín Tomez Sánchez, 2,25.  
Santiago Vázquez Domínguez, 7,24.  
Sebastián Varela, 0,74.  
Vicente González, 1,49.  
Vicente Laxo, 4,76.  
Vicente Nova Fernández, 0,25.  
Vicente Rodríguez, 0,76.  
El mismo, 2,74.  
Vicenta Vázquez, 5.

## Año de 1916 — Urbana.

Avellina Rodríguez Lorello, 1,16.  
Antonio López Vázquez, 0,87.  
Antonio López, 1,76.  
Baldina Lourada Velón, 0,58.  
Baldomero Pabón Guerrero, 10,90.  
Eleuterio García Vázquez, 0,28.  
Eduardo Quintela Cuñarro, 0,58.  
Gregorio Taboada, 2,03.  
José González Rodríguez, 2,82.  
José Nogueira, 0,87.  
María Lameira Velón, 0,58.  
Manuel Taboada López San Nicolás, 1,16.  
Manuel Taboada López y hermanos, 0,28.  
Presentación Lameira Velón, 0,58.  
Vicenta Guerra Blanco, 0,87.

## Año de 1916. — Utilidades.

Miguel Rodríguez Casteiro, 8,62 pesetas.  
Joaquín González Barber, 4,60.  
Jesús Varela Yáñez, 1,47.  
Dominga Rodríguez, 0,40.  
Joaquín González, 2,39.  
Antonio Coriño, 2,67.  
Francisco Argiz, 0,72.  
Benita Bordes Díaz, 1,87.  
Manuel Varela Sánchez, 0,69.  
Vicenta González, 1,38.  
Miguel Díaz, 0,52.  
José Blanco Rodríguez, 4,60.  
Ricardo García Pájaro, 12,93.  
Teresa Rodríguez López, 6,90.  
Eugenio Loma y Manuela Fernández, 0,51 pesetas.  
Manuel López, 1,30.  
Ricardo García Pájaro, 1,72.  
Ramón Moure Bande, 11,50.  
Camilo Conde Manda, 1,72.  
Fernando Pereira, 1,47.  
Domingo Novos, 1,15.  
José Carralón, 4,75.  
Benigno Ucha Pereira, 0,86.  
José Carreira Vázquez, 1,17.  
José Vázquez Castiella, 0,86.  
El mismo, 2,07.  
Idem, 5,39.  
María López, 0,66.  
Jesús Varela Jauer, 0,86.  
José Quintela González, 0,36.  
Tomás Louvado de la Fuente, 2,15.  
Antonio Cortina Vázquez, 3,15.  
Vicente Cabo, 0,17.  
Jose Pereira, 0,7.

Para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Taboada, 23 de Enero de 1918.—El Recaudador, Manuel Riquelme.

P—131

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.

## Contribución urbana.—Años 1916 y 1917.

En el expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos antes citados, que resultan a nombre de D.<sup>a</sup> Mariana Medel Medina, que fué de estos vecinos, hoy sus herederos desconocidos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Mariana Medel Medina, hoy sus herederos ignorados, sus descubiertos con la Hacienda, importantes, por principal, 172,12 pesetas; apremios de 10

por 100, 25,83, y para costas, 75, ni pudiendo realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la casa calle Ginés Martín, número 21, en esta ciudad, embargada á este efecto, la que ha sido capitalizada en pesetas 10,250; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días, á contar después de insertos los edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, á las once de su mañana, en estas Casas Capitulares, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los herederos de D.<sup>a</sup> Mariana Medel Medina, por ser desconocidos por esta Agencia, en la forma señalada por el artículo 142, previa inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y fijándose otros en los sitios públicos y de costumbre en esta ciudad, para que pueda llegar á conocimiento de dichos herederos y personas que se crean con derecho á la finca que se trata de subastar; advirtiéndoles que, según precepta el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hasta el momento de celebrarse la subasta pueden librar la finca objeto de la misma, pagando el principal, recargos y costas.

»Y para remitir y tenga efecto la notificación, previa inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, dispuesto por el artículo 142 de dicha Instrucción.»

Huelva, 4 de Febrero de 1918.—El Agente ejecutivo, Antonio Narcaez.

P—1009

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Lérida.

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la segunda sección de Lérida.

En el expediente individual de apremio seguido en el pueblo de Almatret, por débitos á la Contribución rústica del año 1917, contra D. Miguel J. Florensa Mariné, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Miguel Juan Florensa Pujol, con respecto á la finca única llamada Tosal del Aguila, por el importe de 245 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación pagando con las cargas que gravan el inmueble, caso de no haber preferido.»

Asimismo, y en la misma fecha, se dictó la siguiente

«Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Miguel J. Florensa Pujol, procédase al otorgamiento de la escritura para cuyo acto se señala el día 20 de Marzo, á las once horas, en la ciudad de Lérida, ante el Notario que corresponda por turno.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido Miguel J. Florensa Mariné, así como de su herencia yacente, se le notifica las anteriores providencias, en cumplimiento á lo preceptuado por la Instrucción de 25 de Abril de 1900.

Almatret, 23 de Febrero de 1918.—Ra món Arqués.  
P—1019

## Recaudación de Contribuciones del pueblo de Luesia.

Angel Casanova Lasilla, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Luesia.

Hago saber: Que en el expediente individual que me halla instruyendo por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año de 1910 á 1917, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor hacendado forastero que á continuación se expresa:

Pedro Beque Burguete:

Un campo sito en la partida de Tres Maszanas, de este término, de cabida de cuatro hanegas, equivalente á 28 áreas 60 centiáreas, que linda por Norte, con Enrique Hernández; por Sur, con Isidora Alegre; por Este, con Manuel Lacruz, y por Oeste, con Manuel Araques.

Un monte sito en la partida de Pallarillo, de este término, de cabida de 50 cahices, equivalente á 24 hectáreas 60 centiáreas, que linda por Norte, con Vicente Galván; por Sur, con monte común; por Este, con camino de Pallarillo, y por Oeste, con carretera de Zaragoza.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en el término del tercer día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Luesia á 15 de Enero de 1918.—El Recaudador, Angel Casanova. P—428

## Recaudación de Contribuciones de Sabiñán de Garamaiz.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1917.

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, si que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 9 de Enero se ha dictado la presente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

foto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos de señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Josefa Aboza Rubín de Celis, 2,29 pesetas.  
Manuel Alfonseca Merino, 16,22.  
Antonio Almentero Género, 3,82.  
Dolores Alvarez Gallego, 4,20.  
Luis Angioletty, 28,81.  
Antonio Angioletti Diaz, 5,09.  
José Arias Galindo, 7,63.  
Dolores Bairrada Hernández, 15,14.  
José Bairrada Hernández, 7,51.  
Carmen Barba Torres, 2,55.  
José Barba Vargas, 8,46.  
Antonio Barreda Madroño, 1,59.  
José Bazán García, 1,59.  
Dolores Becerril García, 4,58.  
Luis Bello Sánchez, 5,09.  
Josefa Bernal Romero, 1,53.  
Caridad Boto Riscart.  
Francisco Bustamante, 3,82.  
Francisco Brún Vallejo, 3,18.  
Carlos Caballero Silva, 1,91.  
Herederos de Francisco Cala, 1,91.  
Manuel Camacho, 3,43.  
Juana Caraballo Cordero, 6,36.  
José Cáceres Ruiz, 7,62.  
Bernardo de Celis, 22,13.  
Manuel Cervantes Alón, 8,84.  
Carmen Cordero, 11,45.  
José Cores Angua, 2,55.  
Josefa Cotán Ceballos, 1,91.  
Antonio Cuevas Vadillo, 3,82.  
Manuel Cuevas Zambrano, 1,91.  
Josefa Daza Pilares, 7,57.  
José Delgado González, 6,29.  
Ricardo Díaz Megías, 3,82.  
Regia Díaz Palacios, 3,50.  
María Josefa Díaz Pérez, 3,82.  
Josefa Díaz Ureña, 7,57.  
José Domenech, 10,12.  
María Domínguez Zarazaga, 5,72.  
Francisco Dopazo Foi, 10,11.  
Josefa Durán Genero, 11,45.  
María Mercedes Eguino, 8,97.  
José Enrique Rodríguez, 2,86.  
Fernando Espinar, 4,77.  
José Espinar Ramírez, 5,72.  
José María Fariña y Aldamá, 17,63.  
Manuel Fernández Soto, 1,91.  
Carmen Fuentes Blanco, 6,29.  
Josefa Franco, 3,82.  
Antonio Franco & M. Ruiz, 6,30.  
Francisco Galán & C. Rodríguez, 2,29.  
Pablo Galán & J. Galán, 2,29.  
Juan Galán Moscoso, 3,05.  
Herederos de Rafael Gálvez, 6,63.  
Idem de Antonio Gallegos, 5,09.  
Francisco Gallegos Pacheco, 3,82.  
Manuel Gallegos Venegas, 3,18.  
Mercedes Gallo Alcón, 4,77.  
Antonio García Caballero, 2,55.  
Juan García Gallegos, 1,91.  
Asunción García Arana, 5,92.  
Eduardo García Arana, 5,09.  
Francisco García Arana, 5,02.  
José García Arana, 5,02.  
Manuel García Arana, 5,02.  
Francisco García Martínez, 2,86.  
Antonio García Meléndez, 12,59.  
Agustín García Rodríguez, 5,66.  
Ana María García Valladolid, 24,09.  
Herederos de Ramón Gómez de Barreda, 31,49 pesetas.  
Idem de Manuela Gómez Díaz, 22,14.  
Mercedes González Gallo, 1,97.  
José González González, 7,63.  
Pedro González Mayo, 10,05.  
Josefa González Montaña, 25.  
Eduardo González Raimundo, 1,53.  
Herederos de Antonio González Ruiz, 4.  
José Gordillo Patomeque, 1,91.  
Filomena Gutiérrez, 1,91.

José Gutiérrez Becerra, 1,91.  
Manuel Gutiérrez García, 8,91.  
Herederos de José Gutiérrez del Olmo, 12,59 pesetas.  
Manuel Arana, 4,77.  
Manuel Hernández Delgado, 7,63.  
Dolores Hernández Gómez, 10,11.  
Ricardo Enrique Rodríguez, 5,72.  
Luis Hidalgo Colón, 83,92.  
José Hidalgo Rodríguez, 5,09.  
José Hontoria García, 8,14.  
Soledad Ibáñez González, 3,18.  
Herederos de Juan García, 2,55.  
Idem de Melchor Iglesias, 10,11.  
Antonio Jiménez Guisado, 5,09.  
Carmen Jiménez López, 7,57.  
Natividad Jiménez Trujillo, 30,21.  
Adolfo La Cave Domínguez, 21,59.  
Domingo Lagomasini, 7,63.  
María Dolores León, 5,09.  
Rosa Lozano Daza, 34,35.  
José Librán Ramos, 2,55.  
Herederos de Francisco Lindres, 5,09.  
Carmen Lindres, 2,55.  
Dolores López Ayala, 3,18.  
Antonio López Pérez, 5,09.  
Antonio López Carrasco, 5,72.  
Francisco López Guisado, 3,81.  
Antonio López Pérez, 15,14.  
Francisco López de los Reyes, 6,29.  
Joaquín Márquez Araiz, 40,20.  
Antonio Márquez Daza, 9,43.  
Antonio Márquez Lobato, 16,28.  
A. y José Márquez Lobato, 4,01.  
Joaquín Martín Pérez, 30,98.  
Juana Martínez Granada, 1,46.  
Belén Martínez Ortega, 5,09.  
Victoriano Martínez Ortega, 15,14.  
Antonia Matas García, 25,18.  
Rosario Medina Villegas, 12,59.  
Juana Mejías Castaños, 1,90.  
Antonio Mena Romero, 10,05.  
Francisco Méndez Buzán, 4,45.  
Braulio Mesa García de la Mata, 14,31.  
Juan Molina Reina, 4,52.  
María Monje Ramos, 3,05.  
Eduardo Montaña González, 4,14.  
Concepción Montaña Vega, 6,30.  
José Morales Cuadrado, 1,91.  
Francisco Morales Pérez, 3,82.  
Joaquín Morales Rondán, 1,91.  
Manuel Morales Rondán, 2,55.  
Dolores Morales Salgado, 4,07.  
Antonio Morales Camacho, 10,05.  
Cayetano Morales Bernal, 8,20.  
Amalia Moriel Aguilar, 2,55.  
Ana Moriel Aguilar, 2,55.  
Rafael Morán, 5,72.  
Pedro Narváez, 7,57.  
Josefa Ocón de Avila, 5,66.  
José Miguel Odeño Calvo, 10,11.  
Dolores Odeño Valladolid, 10,75.  
José Ojeda Armero, 10,05.  
Manuel Ojeda Jiménez, 1,91.  
Manuel Olarte Leal, 6,42.  
María Luisa Olarte Leal, 6,42.  
Herederos de Rosario Ortega, 55,08.  
José Orge Ruiz, 2,67.  
Francisco Ortiz Bermúdez, 3,81.  
Herederos de José Pacheco, 3,82.  
Manuel Parejo Jiménez, 1,59.  
Rosa Parejo Jiménez, 1,59.  
María Paz Parejo Rodríguez, 2,10.  
Francisco Parra Maestre, 10,05.  
Dolores Paz Checa, 5,72.  
Juana Paz Checa, 5,72.  
Herederos de Isabel Paz Zambrano, 7,57.  
Antonio Peña Barcia, 2,55.  
Caridad Peña Barcia, 2,55.  
Eduardo Peña Barcia, 2,55.  
José Peña Barcia, 9,22.  
Francisco Peña Rivero, 2,86.  
Carmen Peña Vilecarcel, 7,19.  
Rodrigo Peña Vilecarcel, 5,09.  
Herederos de Juan Pérez, 11,38.  
Francisco Pérez Domínguez, 3,50.  
Miguel Pérez Real, 9,48.  
Agustín Pérez Rodríguez, 1,85.  
Francisco Pérez Rodríguez, 25,12.  
José Pérez Rodríguez, 7,57.  
Josefa Pérez Romero, 15,14.  
Juan de la Piedra Blanco, 11,38.  
Dolores Portillo Ureña, 3,18.  
Francisco Puente, 7,57.  
Francisco Puente Vega, 15,14.  
José Puente Moya, 10,05.  
Francisco Pulido Moncayo, 11,58.  
José Ramírez, 5,09.  
Dolores Ramos Facio, 12,59.  
José María Ramos Facio, 16,22.  
Francisco Ramos Moreno, 1,91.  
Patrocinio Ramos Moreno, 2,10.  
María Dolores Raposo, 2,86.  
Juan Redondo Morón, 3,81.  
Manuel Revuelta, 4,29.  
María Paz Riaño Rodríguez, 11,38.  
Isabel Ríos Rodríguez, 12,59.  
Clemencia Rodríguez, 5,09.  
Rosario Rodríguez, 5,66.  
Vicente Rodríguez, 10,05.  
Antonio Rodríguez Ferreiro.  
Pedro Rodríguez García, 5,66.  
Ángeles Rodríguez León, 1,72.  
Concepción Rodríguez, 3,81.  
Victoriano Rodríguez Olarte, 5,02.  
Manuel Rodríguez Pazo, 6,74.  
José Rodríguez Rodríguez, 7,57.  
Josefa Rodríguez Rodríguez, 2,10.  
José Rodríguez Romero, 5,12.  
José Roldán Ríos, 5,66.  
María Dolores Romero, 1,65.  
Francisco Romero García, 10,05.  
Dolores Romero, 2,86.  
Dolores Romero Rodríguez, 1,78.  
José Romero Rodríguez, 1,78.  
Dolores Romero Sánchez, 28,11.  
José Rendán, 3,18.  
Dolores Rosa Hierro, 2,86.  
Teresa Ruiz Selma, 13,86.  
Andrés Salgado Gallego, 4,13.  
Domingo Salgado Gallego, 4,07.  
Santiago Sánchez.  
Manuel Sánchez, 1,53.  
Antonio Sánchez, 7,13.  
Lorenzo Sánchez García, 10,05.  
Caridad Sánchez Monje, 3,81.  
Rosa Sánchez Monje, 3,81.  
Herederos de Francisco Sánchez Perea, 5,09 pesetas.  
Manuel Sánchez Reina, 2,55.  
Francisco Sánchez Urri, 3,81.  
Antonio Seda, 8,84.  
Rosario Suárez Andrade, 1,53.  
Manuel Terán, 26,33.  
José Terrero, 11,38.  
Manuel de la Torre, 5,02.  
María de la Torre Gutiérrez, 2,54.  
Antonio Torres Morales, 5,09.  
José Vázquez, 11,32.  
José María Vélez, 5,73.  
José Verano Arana, 3,81.  
Manuela Vidal, 15,14.  
Rafael Vidal Otero, 6,29.  
Fernando Vicente, 4,33.  
Testamentaria de Josefa Zambrano, 5,09.  
Josefa Zambrano, 20,89.  
Francisco de P. Baño, 11,70.  
Baldomero Botella, 3,82.  
Marqués de Campo Amena, 8,58.  
Herederos de Juan Cuesta, 37,72.  
Manuel Díaz Caro, 42,96.  
Ayuntamiento de Sevilla, 50,38.  
Manuel C. González Soto, 42,94.  
Francisco G. Agüera, 30,15.  
Vicente G. Agüera, 53,37.  
Ramón Henales, 151,51.  
Juan Malcampo Mateos, 83,52.  
Manuel Pacheco Sousa, 154,32.  
Francisco Pérez de la Cadena, 7,18.  
Santiago Patrón, 7,76.  
Herederos de José Pérez, 14,31.  
Francisco de P. Retortillo, 7,57.  
Marqués de la Riba, 8,58.  
José Ignacio Topete, 10,68.

Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen, con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, incluso las de subasta, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudadora se haya establecida en esta ciudad, calle de la Bolsa, número 25.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de Enero de 1918.—El Recaudador, Jaime Ballester. P—1432

### Agencia ejecutiva de la tercera zona de Cieza.

Contribución urbana.—Años de 1917 y anteriores.

En el expediente individual ejecutivo que se sigue en esta Agencia por la Contribución, años y pueblo arriba expresados, y por los débitos que al final se relacionan, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa habitación y morada en la calle Ancha del Cabezo, de esta villa, marcada con el número 11; consta de piso bajo y cámaras, y cuya extensión superficial se ignora, que linda por la derecha entrando, con la número 13, de D. Ginés Rubio García; izquierda, con la número 9, de D. Antonio Gil Lucas y doña María Bernal Moreno; espalda, corral de la casa, de la propiedad de D. Pascuala Main Valcárcel, y frente, la calle de su situación.

Deudor que se cita.

Pascual Fernández Fernández, 281,64 pesetas.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, requiriéndole al mismo tiempo para que en el término de tres días entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina á su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cieza, 24 Enero de 1918.—El Auxiliar, Antonio Hernández. P—561

### Agencia ejecutiva de la zona de Villanueva de los Castillejos.

Contribución rústica y urbana.—Años acumulados de 1901 á 1917.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar de dicha Recaudación provincial.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débitos del citado concepto y años acumulados contra los deudores que se relacionarán, resultando ser vecinos de Portugal, no conociendo la Agencia que los mismos tengan en ésta personas que los representen, á fin de que pueda llegar á conocimiento de ellos, se acuerda fijar un ejemplar del presente edicto en esta Casa Ayuntamiento, insertando otros en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, prestando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, haciéndoles saber que, con fecha 1.º del mes que cursa, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores que se relacionan.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Manuel Acevedo, 31,34 pesetas.  
Sebastián Beltrán Maestra, 84,12.  
Santiago Pérez Ponce, 66,88.  
Sebastián Martín Pérez Gómez, 55,71.  
Valentín Rivero Márquez, 60,17.  
Sebastián Rodríguez Centeno, 152,34.  
José Rodríguez Macareno, 106,61.  
Sebastián Tenorio Morgado, 119,80.  
El mismo, 79,99.  
Francisco Tenorio Pérez, 79,29.

Y para que tenga efecto lo acordado y se remita para su inserción en la GACETA DE MADRID, se extiende el presente en Villanueva de los Castillejos á 2 de Febrero de 1918.—El Agente, Antonio Narváez. P—919

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Alcanar.

Habiendo comparecido en el acto de revisión de exclusiones y excepciones el mozo Juan Bautista Forcadell Castell, número 8 del Reemplazo de 1915, correspondiente á esta ciudad, manifestando que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus padres, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, lo hace público por el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los ausentes, cuyos nombres, apellidos y señas personales se insertan á continuación, debiendo, en caso afirmativo, comunicarlo á esta Alcaldía.

Bautista Forcadell Matamoros, hijo de Benito y Francisca, natural de Alcanar (Tarragona), labrador, de cuarenta y siete años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color sano, barba lampiña, y sin seña particular alguna.

María Castell Reverter, hija de Miguel y Rosa, natural de Alcanar (Tarragona), de cuarenta y dos años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, sin seña particular alguna.

Alcanar, 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, José Nollar. M—1076

### Alcaldía Constitucional de Bombibre.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo los mozos que á continuación se expresan, ni tampoco tenido representante legal, por el presente se les requiere para que comparezcan personalmente dentro del

presente mes ó envíen los documentos prevenidos, y, de no verificarlo, se les seguirá expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Gervasio Ramón Álvarez.  
Francisco Benítez García.  
José Sánchez Blanco.  
Bombibre, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde en funciones, José Arias Álvarez. M—1143

### Alcaldía Constitucional de Bermeo.

D. José Manuel de Ispizua y Larrauri, Alcalde constitucional de la M. N. y M. L. villa de Bermeo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Luciano Elorduy Jaureguizar, incluido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo de 1917, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez últimos años de Pedro Elorduy Jaureguizar, hermano del mozo expresado y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Simón y Lorenza, nació en esta villa y su barrio de Zubiaur, provincia de Vizcaya, de veinticinco años de edad y de estado soltero y cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, durante los diez últimos años del expresado Pedro, que tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Bermeo, 4 de Marzo de 1918.—José Manuel de Ispizua. M—1142

### Alcaldía Constitucional de Boborás.

Tramitado expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Eladio Crespo González, hermano del mozo Venancio Crespo González, número 45 del sorteo del Reemplazo de 1917, se hace pública tal ausencia á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Quintas.

Dicho expediente es originado por excepción sobrevenida al Venancio Crespo, y que alegó ser hijo de padre sexagenario pobre, á quien sostiene, con otro solo hijo varón, que es el Eladio, ausente en ignorado paradero, pasa de diez años.

Las señas que se han podido adquirir de dicho ausente, Eladio Crespo, son: edad veintiocho años, estatura regular, corpulencia delgada, color enfermizo, hijo de Agustín y Ramona, natural de Cameija, municipio de Boborás.

Boborás, 27 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Adolfo Labandeira. M—1064

### Alcaldía Constitucional de Husillos.

No habiendo comparecido á los actos del Reemplazo ni clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citado para ello en edictos publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, el mozo Eugenio Bojo Provedo, hijo de Manuel y de Primitiva, número 3 del sorteo del Reemplazo del año actual, cumpliendo lo prevenido en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y en los 251 al 256 del Reglamento para su ejecución,



En virtud de la instrucción del oportuno Ayuntamiento y por sus resultados este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 del mes actual, ha declarado prófugo al mencionado Eugenio Rojo Provelo, condenándole á los gastos, á cuyo fin se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser conducido á disposición de la Comisión mixta, por medio del presente edicto el que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

En su virtud, y en cumplimiento de lo acordado, intereso por el presente á las Autoridades, la busca, captura y conducción del expresado mozo á este Municipio ó Comisión mixta de esta provincia.

Husillos á 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Sendine. M—1210

**Alcaldía Constitucional de Jimena de la Frontera.**

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente ampliatorio de revisión de excepciones para justificar la propuesta por el mozo número 4 del reemplazo de 1916 Fernando Sánchez Meléndez de continuar comprendiéndole la de hijo único de padre ausente por más de diez años que mantiene á su madre, abandonada y pobre, se hace público á fin de que las Autoridades ó personas que tengan noticias del paradero del referido Fernando Sánchez Moreno, de las señas siguientes: natural de Jimena, de sesenta y dos años, casado con Francisca Meléndez Cabrera, estatura regular, color trigüeño, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba poblada y pelo canoso, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Jimena de la Frontera, 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Fernando Alvarez. M—1.48

**Alcaldía Constitucional de La Coruña.**

En el alistamiento formado por esta segunda sección para el Reemplazo del Ejército del año corriente, fueron comprendidos los mozos que á continuación se expresan, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente se les cita para que concurran por sí ó por medio de legítimos representantes al primer piso del Palacio municipal, en donde actualmente se halla instalada la referida Sección, á los actos de la lectura y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que habrán de celebrarse los días 10 y 17 de Febrero próximo y 3 de Marzo siguiente, y horas de once, siete y ocho de la mañana, respectivamente, á fin de que puedan aducir cuantas reclamaciones y excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades á que hubiera lugar.

*Mozos que se citan.*

Francisco Ares Rey, hijo de Francisco y Rosario.

Antonio, que nació el 7 de Julio, de padres desconocidos.

José Alonso y Autelo, de Enrique y Josefa.

José Arias Rodríguez, de padres desconocidos.

José Boduste Rey, de Benito y Rufina. Marcelino Barbeito Lourdes, de Miguel y Andrea.

Benito Barba Iglesias, de Benito y Petra.

Angel Balsas, de Dolores. Joaquín Cañas Elrod, de José y Antonia.

Antonio Coteló Blanco, de Manuel y Manuela.

Alfredo Correa Vázquez, de Ramón y Josefa.

Julio Campos, de Rosa. Juan Corral Meijida, de Angel y Dolores.

Secundino Díez y González, de Secundino y María.

Juan José Díaz, de Carmen. Aquilino Freire Blanco, de Juan y Francisca.

Manuel Freire Martínez, de Manuel y María.

Ricardo Ferroño Alvedro, de José y María.

Marcelino Fernández Martínez, de Juan y Marina.

Luis Fernández Regueira, de Telesforo y Dolores.

Manuel de la Fuente López, de Antonio y Josefa.

José Fraga Suárez, de José y Angela.

Guillermo Gantes y Alfonso, de José y Dolores.

Manuel García Rodríguez, de Juan y Josefa.

Benjamín Gómez Ramel, de Manuel y Josefa.

Juan José Gómez, de María. Francisco Galán Quijano, de José y Dolores.

Gabriel Illanes Blanco, de Gabriel y Dolores.

Leonardo Insúa Carro, de Ramón y Enriquesta.

Enrique Iglesias Pan, de Antonio y Dolores.

José María Longueira López, de Benito y Manuela.

José López Real, de Antonio y Concepción.

Victoriano López Castelo, de Juan y Dolores.

Enrique Martínez López, de Manuel y María.

Juan Mosteiro Martínez, de Severino y María.

Mariano Bartolomé, que nació el 6 de Septiembre, de padres desconocidos.

Manuel, el 26 de Julio, de idem.

Arturo Martínez Terrod, de Domingo y Manuela.

Raimundo Martínez López, de Angel y Francisca.

José No Suárez, de Manuel y Teresa.

Abel Novoa Varela, de Francisco y Consuelo.

Francisco Luis Otero, de Consuelo. Vicente Pérez Melle, de Vicente y Francisca.

Francisco Prado Galán, de Andrés y Josefa.

Francisco Pardo y Pardo, de Pablo y Elena.

José Paradas Fouce, de José y Manuela.

José Peirollo Martínez, de José y Josefa.

José Pan Arcas, de Juan y María. Juan Antonio Pérez, de Agustina.

Francisco Ramos Blanco, de José y Josefa.

Eduardo Rodríguez Seoane, de José y Juana.

Antonio Repariz Braña, de Antonio y Julia.

Ramón, que nació el 30 de Octubre, de desconocidos.

José Sánchez Franco, de Emilio y Carmen.

José Suárez Piñeiro, de José y Peregrina.

José Sánchez Mantifán, de Andrés y Josefa.

Juan Siso Suárez, de Manuel y Teresa. Arcadio Serantes Rey, de Juan y Carmen.

José María Suárez Castro, de Rogelio y Susana.

Juan Antonio Sande Moreno, de Francisco y Manuela.

Serafin Suárez Dopico, de Nicolás y María.

Nicolás Suárez Dopico, de Nicolás y María.

Francisco Souto, de Elisa. Segundo Seoane Barbeito, de José y Rosa.

Juan Señorés Patiño, de Francisco y María.

José Tordesillas Tejedor, de Joaquín y Manuela.

Ricardo Torres Carranque, de Manuel y Herminia.

Enrique Vaamonde No, de Evaristo y Luisa.

José Vázquez Gundín, de Ramón y María.

José Val Cotrofa, de José y Teresa.

Juan Vázquez, de Antonio y Teresa. Manuel Vidal Romero, de Angel y Manuela.

Luis Vera Escario, de N. y Rosalía. La Coruña, 27 de Enero de 1918.—El Secretario de la Sección, Enrique Alba Calleja.—V.º B.º: El Teniente de Alcalde-Presidente, Juan J. Rodríguez. M—1096

**Alcaldía Constitucional de Leyre.**

Continuando la ausencia en ignorado paradero, de Guillermo Rodríguez Macías, hijo de Joaquín y Benita, natural de Vieste, y hermano del mozo Joaquín, número 43 del sorteo del reemplazo de 1915 por este Ayuntamiento, el cual fué exceptuado del servicio en filas el indicado año, por tal motivo, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Leyro, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Serafin Hermida. M—1186

Continuando la ausencia en ignorado paradero, de Emilio Borrajo Gomáriz, padre del mozo Ramiro Borrajo Salgado, número 38 del sorteo del reemplazo de 1915 por este Ayuntamiento, el cual fué exceptuado del servicio en filas el indicado año, por tal motivo, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Leyro, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Serafin Hermida. M—1187

**Alcaldía Constitucional de Liérganes.**

Ignorándose el paradero por más de diez años de Anastasio García, de cincuenta y seis años, natural de Pámanes, en este Ayuntamiento, y de Ramón Gómez Abascal, de treinta y cuatro años, natural de Riotuerto, y residente que fué

de Liérganes, se ruega á las personas que de ellos tengan noticias lo participen á esta Alcaldía para los efectos de excepción del servicio militar que por esta causa pretenden su hijo Pedro García Dobal, número 29 de Reemplazo de 1915, y hermano Jesús Gómez Abascal, número 45 del citado Reemplazo, respectivamente.

Liérganes, 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Cantolla. M—1211

#### Alcaldía Constitucional de Marguina.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente de tercera y última revisión, á petición de D. Patricio Francisco Gómez Trueba, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hijo José Nazario Gómez Omar, de más de trece años á esta parte, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Nazario Gómez Omar, hijo del reclamante y hermano del mozo que se halla en tercera y última revisión, alistado el año 1915, se sirva participarlo á esta Alcaldía con mayor suma de antecedentes por estar en ello interesada la Administración de Justicia.

El citado José Nazario Gómez Omar es hijo de Patricio Francisco y de Siliveria, cuenta con treinta y cinco años de edad, de profesión marino, estatura regular, pelo negro, color sano, sin ninguna seña particular.

Marquina á 7 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan José Mugártegui. M—1215

#### Alcaldía Constitucional de Mazcuerras.

Instruido en este Ayuntamiento el expediente que determina el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, sobre declaración de ausencia por más de diez años de Francisco Rivero Revuelta, hijo de Prudencio y de Francisca, de veintisiete años, natural de este pueblo, de donde se ausentó en el año de 1902, dirigiéndose á Cádiz, y de allí á la República Argentina dos años después, ignorándose desde entonces su residencia, se hace público por medio del presente edicto, para que las personas que conozcan el paradero del Francisco Rivero Revuelta, lo comuniquen á esta Alcaldía ó á la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander.

Mazcuerras á 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Luis Pérez. M—1214

#### Alcaldía Constitucional de Medina de Rioseco.

Habiéndose reproducido en el año actual la excepción que en el anterior alegó el mozo número 17 del reemplazo de 1917 José María Sánchez Vaquero, basada en el ignorado paradero de su madre Celestina Vaquero Corvas, viuda, de sesenta años, y vecina que fué de esta ciudad, se pone en conocimiento de los mozos interesados y del público en general por medio de este anuncio, que si algu-

no suplira el paradero de la citada Celestina se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos consiguientes.

Medina de Rioseco, 8 de Marzo de 1918. El Alcalde, Isidias Benavides. M—1150

#### Alcaldía Constitucional de Ororbis.

D. Ulpiano Pérez de Obanos, Alcalde constitucional de Ororbis de Oiza.

Hago saber: Que á instancia de doña Ana Saldiso, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Félix Jansoro Saldiso, alistado en el anterior año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de José Jansoro Loidi, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Félix Jansoro y de Ignacia Loidi, nació en Lacunza, provincia de Navarra, el día 19 de Marzo de 1887, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y un años, su estado era el de casado, y de oficio labrador, al ausentarse, hace dieciocho años de Ororbis, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto, y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Jansoro Loidi, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ororbis, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ulpiano Pérez de Obanos. M—1165

#### Alcaldía Constitucional de Padul.

D. Francisco Javier Villanueva y Villena, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Merlo Verdugo, hijo de Antonio y de Ana María, de veintisiete años de edad, soltero, vecino que ha sido de esta villa, de la que se ausentó en 25 de Agosto de 1907, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consúl español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Joaquín Merlo Verdugo.

Padul, 4 de Marzo de 1918.—Francisco Javier Villanueva. M—1166

#### Alcaldía Constitucional de Puebla de Montalbán.

Ignorándose el actual paradero de Emilio Alvarez del Valle, natural de esta población, hijo legítimo de Basilio y Catalina, que hace más de doce años desapareció del domicilio de sus padres, en cumplimiento de lo preceptuado en el caso 5.º del artículo 145 del vigente Reglamento de Reemplazos, en relación con el 2.º del mismo artículo, acordó este Ayuntamiento se publique este edicto, para documentar un expediente tramitado con arreglo al caso 5.º del artículo 89 de la ley de Reemplazos, por el mozo número 42 del reemplazo de 1915, Urbano O. S. Talavera Expósito, adoptivo de los padres del desaparecido.

Indicado sujeto nació el 28 de Mayo de

1884, tiene la estatura de 1,600 metros, color moreno, ojos azules, pelo castaño obscuro, boca y nariz regulares, barba poblada, sin señas particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones citadas y acuerdo del Ayuntamiento.

Puebla de Montalbán, 6 de Marzo de 1918.—Adrián Tirado. M—1163

#### Alcaldía Constitucional de Ripoll.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Font Noguera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Font Noguera, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Font Noguera es hijo de Francisco y Antonia, cuenta cincuenta y tres años de edad.

Ripoll, 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Serdá. M—1168

#### Alcaldía Constitucional de Villafranca de los Barros.

En el acto de la revisión de excepciones y exenciones de reemplazos anteriores celebrado el día 5 del presente mes, alegó el mozo número 27 de 1917, Francisco Ramírez Acedo, la excepción de considerarse huérfano y mantener á tres hermanas menores, puesto que su padre Manuel Ramírez García se ausentó de esta población hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se haya vuelto á tener noticias de él.

El ausente era natural de esta población, hijo legítimo de José Ramírez López y de Bárbara García, nació el 4 de Mayo de 1861, su oficio panadero, siendo sus señas personales las siguientes: pelo rubio rizado, delgado, talla como 1,580 metros, poca barba, lunar belloso en el carrillo del lado derecho.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 83 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica este edicto y se ruega á las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del paradero del ausente, tengan á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Villafranca de los Barros, 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde, S. Amor. M—1152

#### Alcaldía Constitucional de Vejer.

El Alcalde constitucional de esta ciudad:

Hace saber: Que para acreditar en el expediente de revisión de excepciones la propuesta por el mozo número 44 del sorteo y Reemplazo de 1915 Raimundo Maya Sanz, de que continúa asistiéndole, la de ser hijo único de viuda pobre, á quien mantiene, con un hermano casado, y pobre también, otro sufriendo condena y otro, cuyo paradero se ignora hace más de diez años, á cuyo efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, se pu-

blica el presente por si alguna persona conoce la actual residencia del citado individo, cuyas circunstancias á continuación se expresan, lo participe á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

*Señas personales de Leonardo Maya Sans.*  
Estatura regular, moreno, algo grueso, hijo de Domingo y Cayetana, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz.

Vejer, 5 de Marzo de 1918.—José Riva.  
M—1154

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sucesores de Cuadras y Prim, de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balace en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Finca constituida por Fábrica y terrenos sobre los que está edificada, saldo de esta cuenta.....	463.499,15
Maquinaria y enseres de la Fábrica de Sabadell.....	491.591,48
Deudores varios, saldo que deben varios.....	59.220,38
Efectos á cobrar, los existentes en cartera.....	1.598,60
Idem á negociar, los idem id.	71.692,80
Cuentas corrientes, saldo que deben varios.....	2.606.449,98
Estambres y lanas, valor de los géneros existentes...	3.820.534,57
Caja y Bancos, existencia en efectivo.....	77.787,16
	<hr/>
	7.592.374,12
	<hr/>
PASIVO	
Acciones emitidas, capital de 8.000 Acciones, á 500 pesetas cada una.....	4.000.000,00
Acreedores varios, saldo que acreditan varios.....	1.149.007,67
Remanente de 1916, saldo de esta cuenta.....	9.675,46
Fondo de reserva, idem id.	74.888,31
Efectos á pagar, importe de los giros á nuestro cargo, pendientes de pago.....	1.719,30
Cuentas corrientes, saldo que acreditan varios.....	2.357.083,38
	<hr/>
	7.592.374,12

El Director Gerente, R. Picart.—Visto bueno.—El Presidente, Barón de Quadras.  
X—601

### Sociedad Minera El Guindo.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, á celebrar el día 19 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en el domicilio social, calle la Lealtad, número 9, bajo.

Además de la aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1917, y en relación con las mismas, la Junta habrá de ratificar la disminución del capital social, mediante reembolso ya efectuado.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos, podrá verificarse hasta el día 31 del mes corriente, en la Casa de Banca de los Sres. Aldama y Compañía, Banco de Castilla, Banco Alemán Transatlántico y en el domicilio social.

Madrid, 12 de Marzo de 1918.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Luis de Oriol.  
X—595

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 38.969, de pesetas nominales 6.000 en alhajas, expedido por este establecimiento en 13 de Julio de 1910 á favor de D. Luis Gutiérrez Sánchez y D. Carlos de Ojesto y Godínez, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Febrero de 1918.—El Vicepresidente, Isidoro Azcona.  
X—598

### El Atlas.

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS MARÍTIMOS Y DE TRANSPORTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 30 del presente mes, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Prim, número 5, principal, con el fin de tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1917, y su aprobación si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación de señores Consejeros.

Se recuerda á los señores Accionistas lo que previenen los artículos 19, 25 y 27 de los Estatutos.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.—Por orden del Consejo de Administración, el Director Gerente, Alberto Marsden.  
X—596

### Lloyd de España.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS MARÍTIMOS Y DE TRANSPORTES EN GENERAL

De conformidad á lo establecido en los artículos 29 y 35 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 30 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Prim, número 5, segundo, con el fin de tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1917, y su aprobación, si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación de señores Consejeros.

Se recuerda á los señores Accionistas lo que previenen los artículos 30, 36 y 37 de los Estatutos.

Madrid, 12 de Marzo de 1918.—Por orden del Consejo de Administración: El Director Gerente, Alberto Marsden.  
X—594

### Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 3 de entrada y 4157 del Registro de esta sucursal de la Caja de Depósitos, expedido el día 4 de Agosto de 1911, importante 1.111,55 pesetas, por el concepto de necesario sin interés, y á nombre de D. Bartolomé Gómez Apolinario, se hace público dicho extravío, á los efectos del artículo 41 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 28 de Agosto de 1893.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Marzo de 1918.—El Delegado de Hacienda.  
X—597